

RV: Generación de Tutela en línea No 396350

Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Cali <apptutelascali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 22/06/2021 1:10 PM

Para: Juzgado 14 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j14lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: camiva10@hotmail.com <camiva10@hotmail.com>

Cordial saludo,

Remito acción de tutela recibida mediante correo electrónico y el acta de reparto a quien corresponda.

Nota: La oficina de reparto reenvía los archivos tal cual llegan por correo electrónico, si el despacho requiere documentos adicionales o legibles para iniciar el trámite, deben ser solicitados directamente al interesado.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 22/jun./2021 Página 1 de 1

CORPORACION	GRUPO TUTELAS	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
JUZGADOS DE CIRCUITO		095	221969	22/jun./2021
REPARTIDO AL DESPACHO				

JUZGADO 14 LABORAL CIRCUITO DE CALI

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>SUJETO PROCESAL</u>
1144144933	MARIA CAMILA VALBUENA	CADAVID	01

C27001-CS01BAA3 CUADERNOS 1

pbarona FOLIOS POR APP

EMPLEADO

OBSERVACIONES
TUTELA EN LÍNEA NO 396350

CONSULTA PREVIA:

IDENTIFICACION:

NOMBRE:

Demandante
 Demandado
 Apoderado

RESULTADO DE LA BUSQUEDA

INGRESE NOMBRE:

NOMBRE CONSULTADO:

Demandante
 Demandado
 Apoderado

RESULTADO DE LA BUSQUEDA

ATENCIÓN

NO HAY INFORMACION CON NOMBRE: %MARIA%CAMILA%VALBUENA%

Atentamente,

Paola Barón Aragón

Asistente Administrativo

Oficina Judicial

Administración Judicial - Seccional Valle

De: Tutela y Habeas Corpus en Línea Rama Judicial <tutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** lunes, junio 21, 2021 4:21 PM**Para:** Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Cali <apptutelascal@cenodj.ramajudicial.gov.co>;
camiva10@hotmail.com <camiva10@hotmail.com>**Asunto:** Generación de Tutela en línea No 396350

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 396350

Departamento: VALLE DEL CAUCA.

Ciudad: CALI

Accionante: MARIA CAMILA VALBUENA CADAVID Identificado con documento: 1144144933

Correo Electrónico Accionante : camiva10@hotmail.com

Teléfono del accionante : 3104417807

Accionado/s:

Persona Jurídico: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- Nit: 8600137985,

Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@cns.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Persona Jurídico: UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA- Nit: 8603518943,

Correo Electrónico: ronoguera@esa.edu.co

Dirección:

Teléfono:

Persona Jurídico: FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA- Nit: 8605173021,

Correo Electrónico: notificacionjudicial@areandina.edu.co

Dirección:

Teléfono:

Persona Jurídico: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- Nit: 8001972684,

Correo Electrónico: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos:

TRABAJO, IGUALDAD,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)**Cordialmente,****Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:****Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Santiago de Cali, 21 de junio de 2021

Señor
JUEZ DE REPARTO
E.S.D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: MARIA CAMILA VALBUENA CADAVID

ACCIONADAS: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA Y DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)

TERCERO CON INTERES LEGITIMO: UNIVERSIDAD DEL VALLE, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (DAFP) y MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

MARIA CAMILA VALBUENA CADAVID, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.144.933 de Santiago de Cali, en mi calidad de participante de la convocatoria 1461 de 2020 – DIAN que se encuentra reglamentada según Acuerdo 0285 de 2020, modificado por medio de Acuerdo 0332 de 2020, ambos con sus respectivos anexos, por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección de Ingreso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), pero que a criterio de las Entidades objeto de la presente Acción de Tutela fui excluido so pretexto de que “...Documento no válido para cumplimiento del requisito mínimo exigido en la OPEC, teniendo en cuenta que el título aportado no corresponde con el programa académico definido en la ficha del Manual Específico de Requisitos y Funciones....”

Respecto al título de Mercadeo Y Negocios Internacionales de la Universidad Autónoma de Occidente, cargado para acreditar el requisito mínimo de Educación del empleo por el cual concursó, se verificó que el mismo no acredita el cumplimiento del requisito de Estudio, pues el título de Mercadeo Y Negocios Internacionales de la Universidad Autónoma de Occidente, no corresponde a ninguna de las profesiones o disciplinas previstas como requisito de Estudio de la OPEC para la cual concursó...

De acuerdo con la evaluación técnica hecha en el numeral III del presente documento, se determina que usted NO CUMPLE con los requisitos mínimos de EXPERIENCIA para el empleo al cual aspira...”, por tal motivo haciendo uso del derecho consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado por la ley 1775 de 2015, respetuosamente me permito presentar ACCIÓN DE TUTELA en contra de: La COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) en cabeza del Doctor JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN (Presidente), la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA en cabeza del Doctor RODRIGO NOGUERA CALDERÓN (Rector) y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA en cabeza del Doctor JOSÉ LEONARDO VALENCIA MOLANO, con base en los siguientes,

HECHOS

1. Durante el periodo de inscripciones comunicado por parte de la CNSC en su página web realicé el trámite correspondiente para inscribirme a un cargo del nivel técnico de la DIAN, con denominación del empleo ANALISTA IV, Grado 4, código 204 y número de OPEC 127512 del subproceso de Fiscalización y Liquidación que corresponde al proceso MISIONAL: Cumplimiento de obligaciones tributarias, cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias; esto con miras a ocupar una de las tres (3) vacantes ofertadas.

Número de OPEC:127512
Nivel: Técnico
Denominación: ANALISTA IV
Código: 204
Grado: 4

2. En este proceso de inscripción, aporté por medio de la plataforma dispuesta para tal fin (SIMO), entre otros, documentos para el proceso de revisión de requisitos mínimos, en lo que respecta a la formación y experiencia, esto con el fin que fueran analizados en esa fase de Verificación de Requisitos Mínimos (VRM) de la convocatoria 1461 de 2020 – DIAN:

Formación

ENTIDAD	PROGRAMA ACADÉMICO	TERMINACIÓN	ESTADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE	MERCADEO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	19-05-2012	Graduado

Lista de Certificados de Formación

Tabla con el Listado de Certificados de Formación

Institución	Programa	Tipo de Formación	Nivel de Formación	Graduado	Fecha terminación	Consultar documento	Editar	Eliminar
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	RUTA DE APRENDIZAJE FUNDAMENTOS DIAN	EDUCACION INFORMAL	EDUCACION INFORMAL	NO				
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL	EDUCACION INFORMAL	EDUCACION INFORMAL	NO				
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	HERMENÉUTICA PARA LA INTERPRETACIÓN NORMATIVA TACI	EDUCACION INFORMAL	EDUCACION INFORMAL	NO				
DIAN DIVISION ASISTENCIA AL CLIENTE	SOCIALIZACION POLITICA Y PLAN DE LA CULTURA DE LA CONTRIBUCION	EDUCACION INFORMAL	EDUCACION INFORMAL	NO				
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	PRINCIPIOS, DOCTRINA Y FUNDAMENTOS DE LA NORMATIVIDAD TACI	EDUCACION INFORMAL	EDUCACION INFORMAL	NO				
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA - ESAP	SEMINARIO LEY 1010 DE 2006 ACOSE LABORAL	EDUCACION INFORMAL	EDUCACION INFORMAL	NO				
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	PRINCIPIOS, ESTRUCTURA DEL ESTADO COLOMBIANO Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES	EDUCACION INFORMAL	EDUCACION INFORMAL	NO				
COORDINACION ESCUELA DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PQRS	EDUCACION INFORMAL	EDUCACION INFORMAL	NO				
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE	MERCADEO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	EDUCACION FORMAL	PROFESIONAL	SI	2012-05-19			
COLEGIO MARIA AUXILIADORA	BACHILLER ACADEMICO	EDUCACION FORMAL	BACHILLER	SI	2007-06-29			

1 - 10 de 10 resultados

Experiencia

ENTIDAD	CARGO	INGRESO	SALIDA	TIEMPO
DIAN	Analista III	08-11-2012	Actual	98 MESES

Lista de Certificados de Experiencia

Tabla con el Listado de Certificados de Experiencia

Empresa o Entidad	Cargo	Empleo actual	Fecha ingreso	Fecha salida	Consultar documento	Editar	Eliminar
UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	ANALISTA III	SI	2012-11-08				

1 - 1 de 1 resultados

3. Los requisitos mínimos exigidos para el cargo que me inscribí y que mencioné en el punto 1 del presente, se encuentran descritos en el FT-GH-1824 (se anexa) y que para el caso concreto son:

Respecto a estudio en el marco del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) Economía.

DESCRIPCIÓN DEL EMPLEO		Versión formato	FT-GH-1824	
		3		
Año	2020	Versión de la ficha	0	1
Vigencia		Desde	11/06/2020	Hasta
Identificación del empleo				
Denominación del empleo:	Analista IV	Cód	204	Grado
			04	Nivel Jerárquico:
				NIVEL TÉCNICO
				Código de la Ficha
Tipo de Empleo	Carrera Administrativa			AT-FL-2010
Ubicación del empleo				
Proceso(s)	MISIONAL: Cumplimiento de obligaciones tributarias, cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias			
Subproceso(s)	Fiscalización y liquidación	Aplicación de la Ficha	Niveles Central y Seccional	
Superior inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa	Dependencia:	Donde se ubique el empleo	
ECONOMÍA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; BANCA Y FINANZAS; COMERCIO EXTERIOR; COMERCIO INTERNACIONAL; COMERCIO INTERNACIONAL Y FINANZAS; COMERCIO INTERNACIONAL Y MERCADEO; COMERCIO Y FINANZAS INTERNACIONALES; COMERCIO Y NEGOCIOS GLOBALES; COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; ECONOMÍA; ECONOMÍA AGRARIA; ECONOMÍA EMPRESARIAL; ECONOMÍA EN COMERCIO EXTERIOR; ECONOMÍA Y COMERCIO EXTERIOR; ECONOMÍA Y DESARROLLO; ECONOMÍA Y FINANZAS; ECONOMÍA Y FINANZAS INTERNACIONALES; ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR; FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL; MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES ; NEGOCIOS INTERNACIONALES; NEGOCIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES; PROFESIONAL EN BANCA Y FINANZAS; RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES.			

Respecto a experiencia y tiempo requerido Tres (3) años de experiencia laboral

Tipo de experiencia y tiempo requerido:	Tres (3) años de experiencia laboral
---	--------------------------------------

4. Según aviso informativo publicado en la página web de la CNSC el pasado 21 de mayo de 2021, se anunció acerca de la publicación de los resultados de la etapa de VRM para el 19 de mayo de 2021, los cuales estarían a cargo de la Unión Temporal Mérito y Oportunidad DIAN 2020, conformada esta por la Universidad Sergio Arboleda y Fundación Universitaria del Área Andina.
5. En la anunciada fecha, se hizo la publicación de los resultados de la etapa de VRM, la cual arrojó como estado "NO ADMITIDO" invocando como motivo de la inadmisión frente al Título como Profesional en Mercadeo y Negocios Internacionales "Documento no válido para cumplimiento del requisito mínimo exigido en la OPEC, teniendo en cuenta que el título aportado no corresponde con el programa académico definido en la ficha del Manual Específico de Requisitos y Funciones".

Adicionalmente, frente a la experiencia, el resultado de este proceso arrojó TOTAL DE EXPERIENCIA VALIDA EN MESES DE: 43.77, si bien esta cumple con los requisitos, no contempla la totalidad de experiencia acreditada en documento emitido por la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, firmada por el Subdirector de Gestión de Personal, en el que se acredita la experiencia, se detallan las funciones, cargos y dependencias en las que se ha desempeñado el funcionario.

6. Ante esta inadmisión y de acuerdo a las reglas con concurso, entre los días 20 y 21 de mayo de 2021, se habilitó el aplicativo para presentar las correspondientes reclamaciones, ante lo cual presenté escrito por medio de la plataforma dispuesta para tal fin (SIMO) el 21 de mayo de 2021, es decir, dentro de los plazos establecidos, quedando registrada bajo el número de reclamación No. 398239719.

En dicha reclamación dejo en claro que el título de formación presentado para la OPEC 127512 del subproceso de Fiscalización y Liquidación y que corresponde al programa de Mercadeo y Negocios Internacionales, tiene plena relación con aquellos exigidos dentro del NBC de Economía, toda vez que al haber aportado a la Plataforma SIMO el Diploma como Profesional en Mercadeo y Negocios Internacionales y su respectiva Acta de Grado identificada con N° 415 del 19 de mayo de 2012, se acredita el título como PROFESIONAL, y se considera cumplido este requisito, teniendo en cuenta que, si bien, el diploma indica profesional en MERCADEO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, y en los programas académicos detallados en la Descripción del Empleo se indica MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, estos dos términos (Mercadeo y Marketing) obedecen exactamente a lo mismo, solo es preciso indicar que uno se encuentra en español (idioma oficial de País Colombia) y el otro término se encuentra en Inglés.

De otro lado, frente a los requisitos de experiencia, para el cargo ANALISTA IV Grado: 4 Código: 204 Número OPEC: 127512, se identifica Experiencia: Tres (3) años de experiencia laboral, no obstante, una vez se hizo la publicación de los resultados de la etapa de VRM, se evidencia un TOTAL DE EXPERIENCIA VALIDA EN MESES DE: 43.77

The screenshot displays the user interface of the OPEC system. On the left, there is a sidebar menu with options like 'PANEL DE CONTROL', 'Datos básicos', 'Formación', 'Experiencia', 'Produce intelectual', 'Otros documentos', 'Oferta Pública de Empleos de Carrera', 'Audiencias', and 'Ver pagos realizados'. The main content area shows the user's profile for MARIA CAMILA and a section titled 'Experiencia' with a sub-header 'Listado de verificación de documentos de experiencia'. Below this, there is a table with columns: Empresa, Cargo, Fecha ingreso, Fecha salida, Estado, Observación, and Consultar documento. The table contains one entry: UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, ANALISTA III, 2012-11-08, 2016-06-30, Valido, Documento válido para cumplimiento del requisito mínimo de Experiencia Laboral, exigido por la OPEC. Below the table, it shows 'Total experiencia válida (meses): 43.77' and a note: 'Para mayor información consulte el Artículo Nº 22238 Decreto Nº 1083 del 2015'.

Al respecto se realiza aclaración, indicando que se adjuntó certificado de fecha 21 de enero de 2021, expedido por la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el cual es elaborado directamente desde el Nivel Central y firmado por el Subdirector de Gestión de Personal, en el que se acredita la experiencia, se detallan las funciones, cargos y dependencias en las que se ha desempeñado el funcionario, mismo que reposa en la historia laboral. De manera detallada se realiza análisis al documento así:

- En la página uno (1) de la detallada certificación aportada, se indica:

Que MARIA CAMILA VALBUENA CADAVID, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1.144.144.933 se vinculó a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con carácter PROVISIONALIDAD de la Planta Global a partir del 01/07/2016, se encuentra desempeñando el cargo de ANALISTA III grado 3, y ubicada en la DIVISION GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN de la Unidad Administrativa

Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales... sin embargo en esta misma página, posteriormente se indica:

*Que durante su vinculación en temporal se ha desempeñado, así:
Del 08 de noviembre de 2012 Hasta el 30 de junio de 2016 en la DIVISION DE GESTIÓN DE LIQUIDACION DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CALI NIVEL LOCAL de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en el cargo de ANALISTA III Grado 3...*

Con lo anterior se realiza claridad en que el párrafo inicial detalla únicamente la vinculación actual como PROVISIONALIDAD de la Planta Global, sin embargo, en la misma posteriormente se detalla la vinculación anterior de carácter TEMPORAL, en consecuencia, y al realizar análisis a las fechas detalladas se indica que cuento con experiencia certificada por la Entidad de:

- VINCULACIÓN TEMPORAL en el cargo de ANALISTA III Grado 3, desde el 8 de noviembre de 2012 hasta el 30 de junio de 2016.
 - VINCULACIÓN CON CARÁCTER DE PROVISIONALIDAD DE LA PLANTA GLOBAL en el cargo de ANALISTA III Grado 3, a partir de 1 de Julio de 2016 hasta la actualidad.
7. El pasado 18 de junio, se realizó las publicaciones las respuestas a las reclamaciones presentadas con ocasión a la etapa de VRM y sus correspondientes resultados definitivos, las cuales, al momento de ser revisadas, encuentro que por medio de escrito con referencia RECVRM-DIAN: 398239719(se anexa), firmado por el Doctor RICHARD ROSERO BURBANO en calidad de Gerente Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020 y en representación de la Unión Temporal Mérito y Oportunidad DIAN 2020, se mantiene mi estado de NO ADMITIDO a la convocatoria 1461 de 2020.
8. En esta estancia, y en referencia al documento dispuesto y mencionada en el punto 2 de los hechos, expedido por la Universidad Autónoma de Occidente, se me indica que "Respecto al título de Mercadeo Y Negocios Internacionales de la Universidad Autónoma de Occidente, cargado para acreditar el requisito mínimo de Educación del empleo por el cual concursó, se verificó que el mismo no acredita el cumplimiento del requisito de Estudio, pues el título de Mercadeo Y Negocios Internacionales de la Universidad Autónoma de Occidente, no corresponde a ninguna de las profesiones o disciplinas previstas como requisito de Estudio de la OPEC para la cual concursó."

Ahora bien, frente a la Experiencia se indica "...De acuerdo con la evaluación técnica hecha en el numeral III del presente documento, se determina que usted NO CUMPLE con los requisitos mínimos de EXPERIENCIA para el empleo al cual aspira...".

En consecuencia, se mantiene la determinación inicial y no se modifica su estado dentro del Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020, manteniendo el mismo como NO ADMITIDO.

DEMANDA:

De conformidad con los hechos narrados anteriormente me permito demandar ante ese Despacho en ACCIÓN DE TUTELA, con el fin de que se me protejan los siguientes derechos:

- DERECHO AL TRABAJO, garantizado por la Constitución Política en su artículo 25
- ACCEDER AL DESEMPEÑO DE FUNCIONES Y CARGOS PÚBLICOS, garantizado por la Constitución Política en su artículo 40
- IGUALDAD ante la ley, garantizado por la Constitución Política en su artículo 13

Demando que el concurso de méritos se desarrolle dentro de los PRINCIPIO DE EQUIDAD el cual se encuentra establecido en el artículo 13 de la Constitución Política, ya que en la mencionada convocatoria se establecen parámetros que discriminan de manera vehemente a quienes contamos con un título de formación que aunque incluye los contenidos propios y esenciales de un núcleo básico de conocimiento no corresponde textualmente a lo indicado en documento FT GH 1824 Descripción del Empleo, para este caso particular el programa académico detallado cuenta con título identificado con palabra en idioma diferente al nacional (MARKETING), en consecuencia, resultamos siendo excluidos de manera arbitraria por parte de los operadores de las diferentes etapas del concurso de méritos, en este caso la etapa de VRM.

De acuerdo a consulta en el Sistema Nacional de Información para la Educación Superior en Colombia (SNIES) se puede evidenciar que el programa de formación de MERCADEO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES pertenece al NBC de ECONOMÍA, en la actualidad existen CINCO (5) instituciones de educación superior que tienen este programa activo en pregrado:

Nombre IES	Código IES	IES Padre	Registro Único	Código SNIES Programa	Nombre Programa	Estado Programa	Nivel académico	Modalidad	Reconocimiento del Ministerio
FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA LUMEN GENTIUM - UNICATLICA - Cali	2731	2731		102762	ESPECIALIZACIÓN EN MERCADEO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	Activo	Posgrado	Presencial	Registro calificado
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE	1830	1830		20100	MERCADEO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	Activo	Pregrado	Presencial	Acreditación de alta calidad
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	1716	1718		108231	MERCADEO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	Activo	Pregrado	Presencial	Registro calificado
FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DE BOGOTA- FABA-	3702	3702		103805	TECNOLOGIA EN GESTIÓN DE MERCADEO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	Activo	Pregrado	Presencial	Registro calificado
INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	3301	3301		102980	TECNOLOGÍA EN MERCADEO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	Activo	Pregrado	Distancia (virtual)	Registro calificado
INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	3301	3301		103151	TECNOLOGIA EN MERCADEO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	Activo	Pregrado	Presencial	Registro calificado
CORPORACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL- CUDES	9906	9906		101643	MERCADEO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	Inactivo	Pregrado	Presencial	Registro calificado
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE	1830	1830		13401	MERCADEO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	Inactivo	Pregrado	Presencial	n/a
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE	1830	1830		4510	MERCADEO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	Inactivo	Pregrado	Presencial	n/a
FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DE BOGOTA- FABA-	3702	3702		2657	TECNOLOGIA EN MERCADEO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	Inactivo	Pregrado	Presencial	Registro calificado
FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE - F.E.S.C.-	3718	3718		7422	ESPECIALIZACION TECNOLOGICA EN MERCADEO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	Inactivo	Posgrado	Presencial	n/a

Por otro lado, un programa tal como lo exige la OPEC 127512 del subproceso de Fiscalización y Liquidación, MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES cuenta con CINCO (5) instituciones de educación superior que lo ofrecen:

Descargar programas

Visualizando: 5 - Total Programas: 5

Nombre IES	Código IES	IES Padre	Registro Único	Código SNIES Programa	Nombre Programa	Estado Programa	Nivel académico	Modalidad	Reconocimiento del Ministerio
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	1728	1728		10903	MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	Activo	Pregrado	Presencial	Registro calificado
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	1728	1728		104974	MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	Activo	Pregrado	Presencial	Registro calificado
CORPORACION UNIVERSITARIA CENDA	4810	4810		106833	MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	Activo	Pregrado	Presencial	Registro calificado
CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA	2830	2830		102940	MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	Activo	Pregrado	Presencial	Registro calificado
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	3201	3201		103072	PROFESIONAL EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	Activo	Pregrado	Presencial	Registro calificado

Con lo expuesto, se deja en evidencia el carácter de inequidad que se aplica en la etapa de VRM al buscar excluir a quienes no contamos con un Título Universitario Profesional que coincida de manera textual como se encuentra en el formato FT-GH-1824 - Descripción del Empleo, hecho este que resulta ser discriminatorio y atenta contra el **Derecho a la Igualdad**, toda vez que desconoce que los programas de formación resultan ser similares y no contienen diferencias sustanciales entre uno y otro, como por ejemplo cuando se compara el pensum de estudio del programa Pregrado Profesional en Marketing y Negocios Internacionales de la Institución Universitaria Sergio Arboleda y la Corporación Universitaria CENDA, versus el pensum de la Universidad del Autónoma de Occidente para el programa de Profesional en Mercadeo y Negocios Internacionales, que es el cual ostenta la suscrita.

A continuación, se realiza una comparación entre el pensum de los mencionados programas académicos:

Pensum de estudio de la Institución Universitaria Sergio Arboleda (disponible en: <https://www.usergioarboleda.edu.co/carreras-universitarias/marketing-y-negocios-internacionales/>)

MÁS DE MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES ▾ PERFILES ▾ PLAN DE ESTUDIOS ▲ CONVENIOS ▾ ADMISIC

PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES



1 SEMESTRE

- Nociones del Marketing
- Creatividad e Innovación
- Introducción a la Empresa
- Contabilidad I
- Globalización y Competitividad
- Cálculo Diferencial
- Lectura y Escritura Académicas 1

2 SEMESTRE

- Estrategia de Producto y Marca
- Introducción a la Economía
- Contabilidad II
- Negociación Intercultural
- Cálculo Integral
- Lectura y Escritura Académicas 2
- Cátedra Rodrigo Noguera

3 SEMESTRE

- Distribución Comercial y Logística
- Comportamiento del Consumidor
- Costos y Presupuestos
- Biocomercio
- Estadística I
- Organismos del Estado Colombiano
- Informática I
- Taller de Lógica y Análisis (Sello)

4 SEMESTRE

- Investigación Cualitativa del Consumidor
- Neuromarketing
- Microeconomía I
- Matemáticas Financieras
- Geopolítica
- Estadística II
- Electiva Humanidades I

5 SEMESTRE

- Investigación Cuantitativa del Consumidor
- Estrategia de Precio
- Formulación y Evaluación de Proyectos
- Análisis de Perfiles de Mercados
- International Marketing
- Cultura Religiosa
- Formación Profesional
- Electiva Humanidades II

6 SEMESTRE

- Análisis Multivariado de Marketing
- Mezcla Promocional
- Macroeconomía
- Emprendimiento
- Negocios Internacionales
- Legislación Comercial
- Liderazgo (Sello)
- Export and Trade Processes

7 SEMESTRE

- Direccionamiento Estratégico de Marketing
- Gerencia Comercial
- Digital Marketing
- International Relations & Agreements
- International Management Skills
- Legislación Internacional
- Ética Profesional y Responsabilidad Social
- Electiva I Experiencia académica internacional

8 SEMESTRE

- Práctica Empresarial

9 SEMESTRE

- Énfasis Electivo I
- Énfasis Electivo II
- Énfasis Electivo III
- Énfasis Electivo IV
- Énfasis Electivo V
- Énfasis Electivo VI
- Electiva III
- Electiva IV

Pensum de estudio de la Corporación Universitaria CENDA (disponible en: <https://irp-cdn.multiscreensite.com/3556541a/files/uploaded/pe-marketing-y-negocios-internacionales.pdf>)

PLAN DE ESTUDIOS

SEMESTRE 1	Créditos	SEMESTRE 2	Créditos
Globalización y Competitividad	3	Negocios e Interculturalidad	3
Fundamentos de Marketing	3	Neuromarketing	2
Matemáticas I	3	Matemáticas II	3
Fundamentos de Administración	3	Microeconomía	3
Textos: Esquemas Mentales	3	Pensamiento Lógico Matemático	2
Cátedra Cendista I	2	Textos: Gramática	3
Subtotal Créditos	17	Subtotal Créditos	18
SEMESTRE 3	Créditos	SEMESTRE 4	Créditos
Comportamiento del Consumidor	3	Geopolítica	3
Macroeconomía	3	Comercio Internacional	3
Contabilidad	3	Investigación de Mercado	3
Emprendimiento e Innovación	3	Estadística	3
Textos: Retórica	3	Costos y Presupuestos	3
Lengua Extranjera I	2	Lengua Extranjera II	2
Subtotal Créditos	17	Subtotal Créditos	17
SEMESTRE 5	Créditos	SEMESTRE 6	Créditos
Logística y Distribución Física Internacional – DFI	3	Estrategias de Negociación I	3
Política Arancelaria y Régimen de Importaciones	3	Política y Régimen de Exportaciones	3
Estrategia de Producto y Marca (branding)	3	Planeación Estratégica Publicitaria	3
Matemáticas Financieras	3	Liderazgo	3
Finanzas Internacionales	3	Lengua Extranjera IV	2
Lengua Extranjera III	2	Electiva I	3
Subtotal Créditos	17	Subtotal Créditos	17
SEMESTRE 7	Créditos	SEMESTRE 8	Créditos
Estrategias de Negociación II	2	Strategic Business	3
Integración Económica y Acuerdos Comerciales	3	Digital Marketing	3
Marketing Internacional	3	Gerencia Comercial	2
Opción de Grado I	3	Derecho Internacional Público y Privado	2
Constitución Política	2	Opción de Grado II	3
Lengua Extranjera V	2	Bioética y Responsabilidad Social	2
Electiva II	3	Electiva III	3
Subtotal Créditos	18	Subtotal Créditos	18
SEMESTRE 9	Créditos		
Management Games	3		
Strategic Merchandising	3		
E-Commerce	3		
Opción de Grado III	3		
Práctica Empresarial	3		
Electiva IV	3		
Subtotal Créditos	18		

Pensum de estudio de la Universidad Autónoma de Occidente (disponible en: <https://www.uao.edu.co/wp-content/uploads/2020/05/mercadeo-y-negocios-internacionales.pdf>)

PLAN DE ESTUDIOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Fundamentos de mercadeo	Investigación cualitativa del consumidor	Contabilidad administrativa	Estrategia en mercadeo I-producto	Estrategia en mercadeo III-distribución	Investigación de mercados	Mercadeo internacional	Negocios internacionales	Mercadeo estratégico
Expresión oral y escrita	Ética	Pensamiento investigativo	Estrategia en mercadeo II-comunicación	Estrategia en mercadeo IV precio	Emprendimiento	Economía internacional		Trabajo de grado
Fundamentos de administración	Electiva de ciencias humanas	Constitución Política de Colombia	Álgebra y programación lineal	Electiva I	Finanzas	Legislación internacional	Logística internacional	Electiva IV
Fundamentos de economía	Fundamentos de contabilidad	Electiva de ciencias sociales		Electiva II	Teoría económica	Electiva III	Evaluación financiera de proyectos	Electiva V
Inglés I	Inglés II	Inglés III	Inglés IV	Inglés V	Legislación comercial	Electiva de humanidades	Práctica universitaria investigación aplicada en mercadeo	
Fundamentos en matemáticas	Cálculo I	Cálculo II	Estadística I	Estadística II	Pronósticos	Formulación del anteproyecto en mercadeo		

Plan de estudios sujeto a cambios - 49 asignaturas / 150 créditos académicos. Esta propuesta no establece el único camino de formación académica. Convenciones: Formación básica, Básica profesional, Profesional específica, Electivas*
 *El estudiante debe escoger sus electivas de la oferta académica vigente en el momento de su matrícula.

De otro lado, se realiza demanda a la cantidad de meses reconocidos como Total experiencia válida (meses), teniendo en cuenta que en la plataforma SIMO en etapa de VRM, se validan únicamente Cuarenta y Tres punto Setenta y Siete (43.77) meses, siendo correcto de acuerdo con la Certificación emitida por la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN - Nivel Central y firmado por el Subdirector de Gestión de Personal, reconocer un total de Noventa y Ocho (98) meses como Total Experiencia Válida.

Adicionalmente, se observa incongruencia entre los resultados obtenidos en la etapa de VRM en la que se indica Total experiencia válida (meses): Cuarenta y Tres punto Setenta y Siete (43.77) meses;

sin embargo, en documento de Respuesta a la Reclamación Instaurada por la suscrita, identificada como RECVRM-DIAN: 398239719 (se anexa), firmado por el Doctor RICHARD ROSERO BURBANO en calidad de Gerente Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020 y en representación de la Unión Temporal Mérito y Oportunidad DIAN 2020.

En la página ocho (8) del mencionado documento se observa cuadro que se adjunta:

Entidad	Cargo	Fecha Inicial	Fecha Final	Observación del Folio	Válido / No Valido
UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	ANALISTA III	8/11/2012	30/6/2016	Documento válido para cumplimiento del requisito mínimo de Experiencia Laboral, exigido por la OPEC.	Valido

Sin embargo, en el aparte IV. DECISIÓN del mencionado documento, se indica:

“1. De acuerdo con la evaluación técnica hecha en el numeral III del presente documento, se determina que usted NO CUMPLE con los requisitos mínimos de EXPERIENCIA para el empleo al cual aspira.

2. De conformidad con el numeral anterior se mantiene la determinación inicial y no se modifica su estado dentro del Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020, manteniendo el mismo como NO ADMITIDO.”

En este punto es necesario aclarar:

- No se tiene certeza sobre la validez de este Requisito de Experiencia.
- Conforme a los requisitos mínimos exigidos para el cargo que me inscribí y que mencioné anteriormente, descritos en el FT-GH-1824 (se anexa) corresponde a: **Experiencia y tiempo requerido Tres (3) años de experiencia laboral.**
- Culminado el proceso de VRM, este aspecto se encuentra cumplido, teniendo en cuenta que los 43.77 meses (Experiencia Validada hasta el 30-06-2016 de manera errada ya que no se tiene en cuenta el tiempo real laborado y certificado), corresponden a 3.64 años de experiencia.
- Se validan únicamente Cuarenta y Tres punto Setenta y Siete (43.77) meses, siendo correcto de acuerdo con la Certificación emitida por la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN - Nivel Central y firmado por el Subdirector de Gestión de Personal, reconocer un total de Noventa y Ocho (98) meses como Total Experiencia Válida.

Por lo expuesto se adjunta al presente Certificación Laboral de fecha 21 de enero de 2021, expedido por la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el cual es elaborado directamente desde el Nivel Central y firmado por el Subdirector de Gestión de Personal, en el que se acredita la experiencia, se detallan las funciones, cargos y dependencias en las que se ha desempeñado el funcionario, mismo que reposa en la historia laboral. Documento en el que se constata la EXPERIENCIA LABORAL CERTIFICADA, de manera detallada se realiza análisis al documento así:

- En la página uno (1) de la detallada certificación aportada, se indica:

Que MARIA CAMILA VALBUENA CADAVID, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1.144.144.933 se vinculó a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con carácter PROVISIONALIDAD de la Planta Global a partir del 01/07/2016, se encuentra desempeñando el cargo de ANALISTA III grado 3, y ubicada en la DIVISION GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales... sin embargo en esta misma página, posteriormente se indica:

Que durante su vinculación en temporal se ha desempeñado, así:

Del 08 de noviembre de 2012 Hasta el 30 de junio de 2016 en la DIVISION DE GESTIÓN DE LIQUIDACION DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CALI NIVEL LOCAL de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en el cargo de ANALISTA III Grado 3...

Con lo anterior se realiza claridad en que el párrafo inicial detalla únicamente la vinculación actual como PROVISIONALIDAD de la Planta Global, sin embargo, en la misma posteriormente se detalla la vinculación anterior de carácter TEMPORAL, en consecuencia, y al realizar análisis a las fechas detalladas se indica que cuento con experiencia certificada por la Entidad de:

- VINCULACIÓN TEMPORAL en el cargo de ANALISTA III Grado 3, desde el 8 de noviembre de 2012 hasta el 30 de junio de 2016.
- VINCULACIÓN CON CARÁCTER DE PROVISIONALIDAD DE LA PLANTA GLOBAL en el cargo de ANALISTA III Grado 3, a partir de 1 de Julio de 2016 hasta la actualidad.

Así las cosas, el documento aportado en la plataforma SIMO, es un certificado que cuenta con seis (6) hojas que cumple lo establecido en el Acuerdo No. 0285 DE 2020 Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección de Ingreso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020, y con el que se da cabal cumplimiento al Requisito de Experiencia.

Finalmente se hace énfasis en que la experiencia certificada obedece en su totalidad a cargo desempeñado dentro del subproceso de fiscalización y liquidación, mismo al cual pertenece la vacante con Número OPEC: 127512, a la que aspiro actualmente, cumpliéndose así con lo establecido en la experiencia relacionada, definida el literal I) del numeral 2.1 del anexo al Acuerdo No. CNSC 0285 de 2020, a saber:

Experiencia Relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer (Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.3.7)

Con la presente acción de tutela se busca que en un lapso prudencial se ordene a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, la UNIVERSIDAD SERGIO ABOLEDA y la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, se reconozca el título acreditado de PROFESIONAL EN MERCADEO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, expedido por la Universidad Autónoma de Occidente y que se aportó para que fuese evaluado en la etapa de VRM como válido, y en consecuencia ser admitido dentro de la convocatoria 1461 de 2020 – DIAN.

DERECHOS VIOLADOS O VULNERADOS

Con la base en los hechos narrados, considero que se ha violado los derechos al trabajo, a acceder al desempeño de funciones y cargos públicos y a la igualdad, establecidos en el artículo 25, 40 y 13, respectivamente, de la Constitución Política de Colombia.

FUNDAMENTACIÓN

En primer lugar, es de considerar LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA, para los concursos de méritos, la cual ha sido reconocida por parte de la Honorable Corte Constitucional en repetidas ocasiones, como son la Sentencia T180-2015, en los siguientes términos:

En este sentido, la Corte Constitucional ha señalado que el juez debe analizar, en cada caso concreto, si los otros mecanismos judiciales disponibles permiten ejercer la defensa de los derechos constitucionales fundamentales de los individuos, logrando su protección efectiva e integral.

Ahora bien, en lo que se refiere a las decisiones que se adoptan dentro de un concurso de méritos, esta Corporación ha sostenido que si bien los afectados pueden acudir a las acciones señaladas en el Estatuto Procesal Administrativo para controvertirlas, en algunos casos las vías ordinarias no resultan idóneas y eficaces para restaurar los derechos fundamentales conculcados, ya que no suponen un remedio pronto e integral para los aspirantes y la mayoría de veces debido a la congestión del aparato jurisdiccional, el agotamiento de las mismas implica la prolongación de la vulneración en el tiempo.

La Corte ha resaltado que la provisión de empleos a través de concurso busca la satisfacción de los fines del Estado y garantiza el derecho fundamental de acceso a la función pública. Por ello, la elección oportuna del concursante que reúne las calidades y el mérito asegura el buen servicio administrativo y requiere de decisiones rápidas respecto de las controversias que surjan entre los participantes y la entidad [8].

Así las cosas, este Tribunal ha entendido que la acción de tutela es un mecanismo excepcional de defensa de los derechos fundamentales de las personas participan en un proceso de selección de personal público y son víctimas de un presunto desconocimiento de cualquiera de sus derechos fundamentales (Subrayado por fuera del texto)

Adicionalmente, como concursante inscrita en la convocatoria 1461 de 2020 – DIAN, he actuado de manera diligente al sométeme al procedimiento ordinario establecido en el Acuerdo de convocatoria, presentando para tal efecto las reclamaciones dentro de los plazos anunciados y haciendo uso de los medios establecidos, y aun así el operador del concurso de méritos insiste en excluirme de la convocatoria por cuestiones que no tienen fundamento y que atentan contra mis derechos fundamentales. Con esto se da entonces cumplimiento al carácter subsidiario que ha sido agotado por la suscrita y que es requisito para la presente acción de tutela, tal como lo establece la sentencia T180-2015 de la Honorable Corte Constitucional:

El carácter subsidiario de la acción de tutela impone al interesado la obligación de desplegar todo su actuar dirigido a poner en marcha los medios ordinarios para la protección de sus derechos fundamentales. Este imperativo constitucional pone de relieve que para solicitar el amparo de un derecho fundamental, el peticionario debe haber actuado con diligencia en los procesos y procedimientos ordinarios, pero también que la falta injustificada de agotamiento de los recursos legales deviene en la improcedencia de la acción de tutela.

Con estos supuestos, la presente acción de tutela tiene plena validez y cumple con los requisitos necesarios para que sea procedente.

Por otro lado, al observar el título que ostenta la suscrita de PROFESIONAL EN MERCADEO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES y compararlo con uno de otra institución de educación superior, se evidencia que no existen diferencias sustanciales entre uno y otro, sino que resultan ser similares, llevando a esto que el operador del concurso de méritos actúe de manera discriminatoria y atente contra el **DERECHO A LA IGUALDAD**, sólo por el hecho de que el título acreditado cuenta con la expresión "MARKETING", en lugar de "MERCADEO" cuando en esencia estos dos términos (Mercadeo y Marketing) obedecen exactamente a lo mismo, solo es preciso indicar que uno se encuentra en español (idioma oficial de País Colombia) y el otro termino se encuentra en Ingles.

Cuando el operador del concurso establece que "Respecto al título de Mercadeo Y Negocios Internacionales de la Universidad Autónoma de Occidente, cargado para acreditar el requisito mínimo de Educación del empleo por el cual concursó, se verificó que el mismo no acredita el cumplimiento del requisito de Estudio, pues el título de Mercadeo Y Negocios Internacionales de la Universidad Autónoma de Occidente, no corresponde a ninguna de las profesiones o disciplinas previstas como requisito de Estudio de la OPEC para la cual concursó", con lo que es evidente que se pretende que el título de formación cumpla TEXTUALMENTE con lo expresado en el manual de funciones respectivo, pero no se detiene a revisar que el programa académico MERCADEO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES de la Universidad Autónoma de Occidente cuenta con los contenidos que esencialmente debe contar un programa de este tipo y que se encuentra clasificado dentro del NBC ECONOMÍA.

Cuando el operador del concurso establece inicialmente en la etapa de VRM como Total experiencia válida (meses): Cuarenta y Tres punto Setenta y Siete (43.77) meses, y aun cuando esta solamente tiene en cuenta el periodo de 08-11-2012 a 30-06-2016, y no la totalidad de experiencia certificada; sin embargo, en documento de Respuesta a la Reclamación Instaurada por la suscrita RECVRM-DIAN: 398239719 (se anexa), firmado por el Doctor RICHARD ROSERO BURBANO en calidad de Gerente Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020 y en representación de la Unión Temporal Mérito y Oportunidad DIAN 2020, en el aparte IV. DECISIÓN, se indica todo lo contrario:

"1. De acuerdo con la evaluación técnica hecha en el numeral III del presente documento, se determina que usted NO CUMPLE con los requisitos mínimos de EXPERIENCIA para el empleo al cual aspira.

2. De conformidad con el numeral anterior se mantiene la determinación inicial y no se modifica su estado dentro del Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020, manteniendo el mismo como NO ADMITIDO."

En consecuencia, no se tiene claridad sobre valoración de los documentos enviados, y adicionalmente, en ninguna de las dos estancias se ha realizado el conteo adecuado de los meses certificados y laborados.

DERECHO A ACCEDER AL DESEMPEÑO DE FUNCIONES Y CARGOS PÚBLICOS, se encuentra vulnerado ya que la Comisión Nacional del Servicio Civil y el operador del concurso, cercenan mi derecho fundamental de manera arbitraria cuando desconocen en título de PROFESIONAL EN MERCADEO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES de la Universidad Autónoma de Occidente.

La Corte Constitucional por medio de sentencia SU-339/11, ha dejado en claro la importancia que tiene en el marco de la legitimación democrática y ha manifestado lo siguiente:

"Este derecho, al igual que el derecho a la igualdad, en ciertos casos tiene un carácter instrumental pues precisamente del estricto cumplimiento de las garantías constitutivas del debido proceso administrativo y de las regulaciones legales que determinan la actuación del poder público, se deriva la salvaguarda de otros derechos fundamentales, como el derecho de acceso a cargos y funciones públicas, señalado en el artículo 40 de la C. P.

En lo que hace referencia a otro de los derechos alegados por el demandante, el numeral 7º del artículo 40 de la Carta Política consagra el derecho a "acceder al desempeño de funciones y cargos públicos". Desde sus inicios, la Corte ha destacado el carácter fundamental de dicho derecho. En la sentencia T-003 de 1992, la Corte señaló al respecto:

Está de por medio, sin lugar a dudas, la efectividad de un derecho que, si bien, dada su naturaleza política, no ha sido reconocido por la Constitución a favor de todas las personas sino únicamente a los ciudadanos colombianos que no sean titulares de doble nacionalidad, tiene, respecto de ellos, el

carácter de fundamental en cuanto únicamente la seguridad de su ejercicio concreto permite hacer realidad el principio de la participación, que se constituye en uno de los esenciales dentro de la filosofía política que inspira nuestra Carta, lo cual encuentra sustento no solo en la misma preceptiva constitucional, en su Preámbulo y en sus artículos 1, 2, 3, 40, 41, 103 a 112, entre otros, sino en el texto de la papeleta por medio de la cual el pueblo colombiano votó abrumadoramente el 27 de mayo de 1990 por la convocatoria de una Asamblea Constituyente, cuyo único propósito expreso consistió en "fortalecer la democracia participativa".

El derecho específico al ejercicio de cargos y funciones públicas merece protección, a la luz de la Constitución Colombiana, no únicamente por lo que significa en sí mismo sino por lo que representa, al tenor del artículo 40, como medio encaminado a lograr la efectividad de otro derecho -genérico-cual es el de participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, a objeto de realizar la vigencia material de la democracia participativa".

Si ello es así, tal protección puede ser reclamada, en casos concretos, mediante el uso del mecanismo de la acción de tutela, concebida precisamente como medio idóneo para asegurar que los derechos trascienden del plano de la ilusión al de la realidad".

La jurisprudencia igualmente ha destacado la singular importancia de este derecho dentro del ordenamiento constitucional, pues constituye garantía básica para lograr amplios espacios de legitimación democrática”

PRUEBAS Y ANEXOS:

Solicito se tenga como tales las siguientes:

- Título Profesional en Mercadeo y Negocios Internacionales aportado para la etapa de VRM.
- Formato FT-GH-1824 (Descripción del empleo) para el cargo Analista IV Proceso(s) MISIONAL: Cumplimiento de obligaciones tributarias, cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias
Subproceso(s) Fiscalización y liquidación
- Escrito con referencia RECVRM-DIAN: 398239719(se anexa), firmado por el Doctor RICHARD ROSERO BURBANO en calidad de Gerente Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020 y en representación de la Unión Temporal Mérito y Oportunidad DIAN 2020, se mantiene mi estado de NO ADMITIDO a la convocatoria 1461 de 2020.
- Certificado Laboral expedido por la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el cual es elaborado directamente desde el Nivel Central y firmado por el Subdirector de Gestión de Personal, en el que se acredita la experiencia, se detallan las funciones, cargos y dependencias en las que se ha desempeñado el funcionario

DECLARACIÓN JURAMENTADA:

Bajo la gravedad del juramento declaro que no he interpuesto tutela similar a la que estoy presentando, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA Y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA por los mismos motivos y circunstancias que se describen en el presente escrito.

NOTIFICACIONES:

Del accionante a la dirección Carrera 61 N° 9- 265 Unidad Prados de Guadalupe III Apto 101 torre 2C, Barrio Camino Real, de la ciudad de Santiago de Cali- Valle del Cauca; teléfono 310 441 78 07; correo electrónico camiva10@hotmail.com .

De los Accionados, se le pueden enviar notificaciones a:

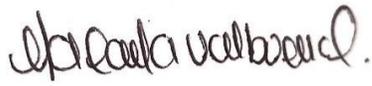
- Sede de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, ubicado en Carrera 16 No. 96 – 64, Piso 7. Bogotá DC. PBX (1) 3259700. Correo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co
- Sede de la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, Calle 74 # 14-14. Bogotá DC. Teléfono: (1) 3258181. Correo del Dr. Rodrigo Noguera Calderon que figura en la página web: ronoguera@usa.edu.co
- Sede la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, Calle 24 N° 8-55, Pereira – Risaralda. Teléfono (6) 3401516. Correo para notificaciones judiciales: notificacionjudicial@areandina.edu.co
- Sede de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), carrera 8 No. 6C - 38 Edificio San Agustín. Teléfono: (1) 3556922. Correo para notificaciones judiciales: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

De los terceros con interés legítimo, se les puede enviar notificaciones a:

- La UNIVERSIDAD DEL VALLE, Calle 13 # 100-00 Santiago de Cali – Valle del Cauca. Teléfono: (2) 3212100. Correo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales.juridica@correounivalle.edu.co

- EI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (DAFP), Carrera 6 # 12-62. Teléfono (1) 7395656. Correo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@funcionpublica.gov.co
- EI MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, Calle 43 No. 57 – 14. Teléfono: (1) 4292631. Correo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

Atentamente,



MARIA CAMILA VALBUENA CADAVID

C.C. 1.144.144.933

camiva10@hotmail.com

ACTA DE GRADO No. 415 del 19 de Mayo de 2012

En la ciudad de Santiago de Cali, capital del departamento del Valle del Cauca, a las 5:30 p.m. del día diecinueve (19) de Mayo del año dos mil doce (2012), en el Agora de la Universidad Autónoma de Occidente y de conformidad con lo dispuesto en la resolución No. 6616 emanada de la Rectoría, se celebró solemne ceremonia con el fin de otorgar títulos de **Comunicador Social-Periodista, Publicista, Diseñador de Comunicación Gráfica, Administrador de Empresas, Contador Público, Economista, Profesional en Mercadeo y Negocios Internacionales, Administrador de Empresas**, y los grados académicos de **Especialista en Comunicación Organizacional, Especialista en Dirección Publicitaria, Especialista en Mercadeo, y Especialista en Finanzas.**

La sesión estuvo presidida por el señor Rector, doctor Luis H. Pérez

I. ORDEN DEL DÍA

1. Himno Nacional.
2. Himno al Valle del Cauca.
3. Invocación a Dios.
4. Palabras del señor Rector.
5. Presentación de los graduandos al señor Rector por parte de los señores Decanos.
6. Lectura de la resolución de Rectoría No. 6616 por la cual se confieren títulos de **Comunicador Social-Periodista, Publicista, Diseñador de Comunicación Gráfica, Administrador de Empresas, Contador Público, Economista, Profesional en Mercadeo y Negocios Internacionales, Administrador de Empresas**, y los grados académicos de **Especialista en Comunicación Organizacional, Especialista en Dirección Publicitaria, Especialista en Mercadeo, y Especialista en Finanzas.**
7. Entrega de diplomas.
8. Toma del juramento.
9. Himno a la Universidad Autónoma de Occidente.
10. Cierre de la sesión.

Se declaró abierta la sesión....

Se dio lectura a la resolución de Rectoría No. 6616 del 19 de Mayo de 2012, por medio de la cual la Universidad Autónoma de Occidente, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, confirió el **Título de PROFESIONAL EN MERCADEO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES** a **VALBUENA CADAVID María Camila**, identificado (a) con c. c. No. **1.144.144.933.**

El señor Rector hizo entrega del respectivo diploma y tomó el juramento al graduando.

Siendo las 7:30 p.m. se levantó la sesión.

(Fdo.) LUIS H. PÉREZ, Rector
(Fdo.) HAROLD ENRIQUE BANGUERO LOZANO, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
(Fdo.) ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ, Secretario General

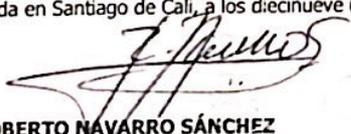
Es fiel copia del acta de grado No. 415.

Registrada con el No. 15352 en el folio No. 18 del libro No. XVIII (DIECIOCHO) de registro de diplomas de la Universidad Autónoma de Occidente.
Diploma No. 18217.

Esta acta fue expedida a solicitud de: **VALBUENA CADAVID María Camila** identificado (a) con c. c. No. **1.144.144.933.**

Para su validez debe llevar la firma y sello de la SECRETARÍA GENERAL de la Universidad.

Dada en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de Mayo del año dos mil doce (2012).


ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ
Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	VaBo.	FECHA	No	REVISIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por SECRETARÍA GENERAL		2012-05-19				
Revisado por SIGED		2012-05-19				
Aprobado por RECTORÍA		2012-05-19				

República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la



Confiere el título de

Profesional en Mercadeo y Negocios Internacionales

a

María Camila Balbuena Cadavid

Identificado con C.C. No. 1.144.144.933

En testimonio expide el presente diploma y lo refrenda con las firmas y sellos
de la Universidad en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,
a los 19 días del mes de Mayo del año 2012



Harold Enrique Banguero Lozano
Decano



Luis H. Pérez
Rector



Roberto Navarro Sánchez
Secretario General

Registro No. 15352
A los 19

Libro No. XVIII
días del mes de Mayo

Folio No. 18
del año 2012

No. 18217

Año 2020 Versión de la ficha 0 1

Vigencia

Desde. 11/06/2020

Hasta.

Identificación del empleo

Denominación del empleo:	Analista IV	Cód	204	Grado	04	Nivel Jerárquico:	NIVEL TÉCNICO	Código de la Ficha	
Tipo de Empleo	Carrera Administrativa								AT-FL-2010

Ubicación del empleo

Proceso(s)	MISIONAL: Cumplimiento de obligaciones tributarias, cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias								
Subproceso(s)	Fiscalización y liquidación	Aplicación de la Ficha	Niveles Central y Seccional						
Superior inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa					Dependencia:	Donde se ubique el empleo		

Propósito principal

Prestar apoyo técnico en el desarrollo de investigaciones y diligencias, tendientes a la detección de incumplimiento de la normativa tributaria, aduanera o cambiaria vigente y de conductas indicativas de lavado de activos de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Funciones esenciales

1.	Participar en las acciones técnicas y administrativas que faciliten la ejecución de los procedimientos asociados al proceso de fiscalización y liquidación, de acuerdo con la normativa, las políticas y los lineamientos establecidos.
2.	Realizar actividades de verificación necesarias dentro de las investigaciones para la determinación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras o cambiarias y; el reporte de las operaciones sospechosas de lavado de activos y financiación del terrorismo, en el marco de su competencia y jurisdicción, de acuerdo con la normativa vigente, las directrices institucionales y los procedimientos establecidos.
3.	Clasificar la información necesaria para el análisis preliminar de los insumos y de las denuncias de fiscalización recibidas, de acuerdo con la normativa vigente, procedimientos y lineamientos institucionales.
4.	Apoyar la ejecución de acciones de fiscalización, en el marco de su competencia y jurisdicción, tendientes a la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras o cambiarias, de acuerdo con la normativa vigente, lineamientos institucionales y procedimientos establecidos.
5.	Intervenir en las diligencias de destrucción de mercancía averiada, defectuosa o impropia respecto del fin para el cual fue importada, de acuerdo con la normativa vigente, los procedimientos establecidos y las directrices institucionales.
6.	Acompañar las diligencias de práctica de pruebas decretadas dentro de una investigación, de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos establecidos.
7.	Realizar la gestión documental relacionada con trámites, solicitudes técnicas, denuncias y reportes de operaciones sospechosas, propios del proceso de fiscalización y liquidación que permitan establecer la trazabilidad de lo actuado, de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos establecidos.
8.	Elaborar actos administrativos y demás documentos de carácter técnico, administrativo y operativo relacionados con asuntos del proceso de fiscalización y liquidación, de acuerdo con la normativa y procedimientos vigentes.
9.	Las señaladas como comunes a todos los empleos de la planta de personal de la Entidad, incluidas en la resolución que adopta o modifica el manual y las demás asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, grado de responsabilidad y el área de desempeño del empleo.

Requisitos del empleo.

Estudios Título de formación técnica profesional, o terminación y aprobación de estudios tecnológicos, o terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en la modalidad de educación profesional en alguno de los siguientes programas académicos pertenecientes a los Núcleos Básicos del Conocimiento abajo relacionados.

NBC	Programas académicos.
ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN; ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL; ADMINISTRACIÓN & SERVICIO; ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA; ADMINISTRACIÓN BANCARIA Y FINANCIERA; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA; ADMINISTRACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN ECONOMÍA SOLIDARIA; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN FINANZAS; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN TELECOMUNICACIONES; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y GERENCIA INTERNACIONAL; ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS; ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES; ADMINISTRACIÓN DEL COMERCIO INTERNACIONAL; ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO; ADMINISTRACIÓN EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; ADMINISTRACIÓN EN LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN; ADMINISTRACIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES; ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE SISTEMAS; ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL; ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA; ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL; ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS; ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESA; ADMINISTRACIÓN Y MERCADOS INTERNACIONALES; ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; BANCA Y FINANZAS INTERNACIONALES; COMERCIO INTERNACIONAL; COMERCIO INTERNACIONAL Y FINANZAS; DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; ECONOMÍA; ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; FINANZAS; FINANZAS INTERNACIONALES; FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; FINANZAS Y RELACIONES INTERNACIONALES; GESTIÓN EMPRESARIAL; NEGOCIOS Y FINANZAS INTERNACIONALES; PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES; RELACIONES INTERNACIONALES.

Año	2020	Versión de la ficha	0	1	Vigencia	Desde.	11/06/2020	Hasta.	
Identificación del empleo									
Denominación del empleo:	Analista IV	Cód	204	Grado	04	Nivel Jerárquico:	NIVEL TÉCNICO		Código de la Ficha
Tipo de Empleo	Carrera Administrativa							AT-FL-2010	
Ubicación del empleo									
Proceso(s)	MISIONAL: Cumplimiento de obligaciones tributarias, cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias								
Subproceso(s)	Fiscalización y liquidación					Aplicación de la Ficha	Niveles Central y Seccional		
Superior inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa					Dependencia:	Donde se ubique el empleo		
ADMINISTRACIÓN	<p>TECNOLOGÍA BANCARIA Y FINANCIERA; TECNOLOGÍA COMERCIAL Y FINANCIERA; TECNOLOGÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA; TECNOLOGÍA EMPRESARIAL; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y COMERCIO INTERNACIONAL; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN AEROPORTUARIA; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN BANCARIA; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN CONTABLE, TRIBUTARIA Y FINANCIERA; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS COOPERATIVAS; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y BANCA; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN REDES; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN EN CONTABILIDAD Y EN SISTEMAS; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ENFÁSIS EN SISTEMAS; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y COMERCIAL; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE SISTEMAS; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN Y BANCA; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD SISTEMATIZADA; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; TECNOLOGÍA EN ANÁLISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS; TECNOLOGÍA EN ANÁLISIS DE OPERACIONES ADUANERAS Y FINANCIERAS; TECNOLOGÍA EN ASISTENCIA GERENCIAL; TECNOLOGÍA EN BANCA; TECNOLOGÍA EN BANCA E INSTITUCIONES FINANCIERAS; TECNOLOGÍA EN BANCA Y FINANZAS; TECNOLOGÍA EN COMERCIO ELECTRÓNICO; TECNOLOGÍA EN COMERCIO EXTERIOR Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; TECNOLOGÍA EN COMERCIO INTERNACIONAL; TECNOLOGÍA EN COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD E IMPUESTOS; TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD FINANCIERA; TECNOLOGÍA EN FINANZAS; TECNOLOGÍA EN FINANZAS PÚBLICAS; TECNOLOGÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA SISTEMATIZADA.</p>								
ADMINISTRACIÓN	<p>TECNOLOGÍA EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; TECNOLOGÍA EN FINANZAS Y RELACIONES INTERNACIONALES; TECNOLOGÍA EN FINANZAS Y SISTEMAS CONTABLES; TECNOLOGÍA EN GERENCIA DE OFICINAS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PROYECTOS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN AGROPECUARIA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN BANCARIA Y DE INVERSIÓN FINANCIERA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN BANCARIA Y FINANCIERA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN COMERCIAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN COMERCIAL DE SERVICIOS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN COMERCIAL Y DE MERCADOS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN COMERCIAL Y DE NEGOCIOS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CONTABLE; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE COMERCIO EXTERIOR; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE EMPRESAS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE MANUFACTURA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE MICROFINANZAS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS</p>								
ADMINISTRACIÓN	<p>TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL DE ECONOMÍA SOLIDARIA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y DE LA INNOVACIÓN; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y FINANCIERA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EN FINANZAS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN FINANCIERA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN FINANCIERA Y DE SISTEMAS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN INDUSTRIAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA DEL COMERCIO EXTERIOR; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA NACIONAL E INTERNACIONAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA Y DE COMERCIO INTERNACIONAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN NAVIERA Y PORTUARIA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN PÚBLICA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA INTERNACIONAL; TECNOLOGÍA EN NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL; TECNOLOGÍA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES; TECNOLOGÍA EN NEGOCIOS Y MERCADEO; TECNOLOGÍA EN OPERACIONES FINANCIERAS; TECNOLOGÍA EN PROCESOS INDUSTRIALES; TECNOLOGÍA EN TRIBUTARIA; TECNOLOGÍA EN COMERCIO EXTERIOR</p>								

Año 2020 Versión de la ficha 0 1

Vigencia

Desde 11/06/2020

Hasta

Identificación del empleo

Denominación del empleo:	Analista IV	Cód	204	Grado	04	Nivel Jerárquico:	NIVEL TÉCNICO	Código de la Ficha	
Tipo de Empleo	Carrera Administrativa								AT-FL-2010

Ubicación del empleo

Proceso(s)	MISIONAL: Cumplimiento de obligaciones tributarias, cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias								
Subproceso(s)	Fiscalización y liquidación						Aplicación de la Ficha	Niveles Central y Seccional	
Superior inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa						Dependencia:	Donde se ubique el empleo	

ADMINISTRACIÓN	TÉCNICA PROFESIONAL ADMINISTRATIVA; TÉCNICA PROFESIONAL BANCARIA; TÉCNICA PROFESIONAL DE OPERACIONES EN COMERCIO EXTERIOR; TÉCNICA PROFESIONAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN BANCARIA SISTEMATIZADA; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN BANCARIA Y FINANCIERA; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE COSTOS Y AUDITORÍA; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE ECONOMÍAS LOCALES; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN OFIMÁTICA; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN PORTUARIA; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD PÚBLICA; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN Y MERCADOTECNIA; TÉCNICA PROFESIONAL EN ATENCIÓN AL CLIENTE; TÉCNICA PROFESIONAL EN BANCA; TÉCNICA PROFESIONAL EN COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN COMERCIO EXTERIOR Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; TÉCNICA PROFESIONAL EN CONTABILIDAD; TÉCNICA PROFESIONAL EN CONTABILIDAD COMERCIAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN CONTABILIDAD FINANCIERA; TÉCNICA PROFESIONAL EN CONTABILIDAD, COSTOS Y AUDITORÍA; TÉCNICA PROFESIONAL EN GESTIÓN AGROPECUARIA; TÉCNICA PROFESIONAL EN GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA; TÉCNICA PROFESIONAL EN GESTIÓN DE ADUANAS Y COMERCIO EXTERIOR; TÉCNICA PROFESIONAL EN GESTIÓN DE MERCADEO; TÉCNICA PROFESIONAL EN GESTIÓN EMPRESARIAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN GESTIÓN FINANCIERA; TÉCNICA PROFESIONAL EN GESTIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA; TÉCNICA PROFESIONAL EN IDIOMAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; TÉCNICA PROFESIONAL EN IMPUESTOS Y ADUANAS; TÉCNICA PROFESIONAL EN INFORMÁTICA EMPRESARIAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN INFORMÁTICA GERENCIAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN LOGÍSTICA DE COMERCIO EXTERIOR; TÉCNICA PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES; TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIÓN DE PROCESOS ADUANEROS; TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIÓN DE PROCESOS EMPRESARIALES; TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES ADUANERAS; TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES BANCARIAS Y SERVICIOS FINANCIEROS; TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES COMERCIALES; TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS ADUANEROS; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS BANCARIOS Y FINANCIEROS; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS FINANCIEROS; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS LOGÍSTICOS Y DE COMERCIO EXTERIOR; TÉCNICA PROFESIONAL EN RECONOCIMIENTO ADUANERO; TÉCNICA PROFESIONAL EN RELACIONES INDUSTRIALES; TÉCNICA PROFESIONAL EN SECRETARIADO; ; TÉCNICA PROFESIONAL EN SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS; TÉCNICA PROFESIONAL EN SERVICIOS FINANCIEROS; TÉCNICA PROFESIONAL EN SISTEMAS CONTABLES; TÉCNICO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; TÉCNICO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; TÉCNICO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; TÉCNICO PROFESIONAL EN MERCADEO Y PUBLICIDAD; TÉCNICO PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES; TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIÓN DE NEGOCIOS Y SERVICIO AL CLIENTE; TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIÓN DE PROCESO ADUANEROS; TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIÓN DE PROCESOS ADUANEROS; TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS; TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS; TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DE GESTIÓN PÚBLICA; TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES; TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS FINANCIEROS; TÉCNICO PROFESIONAL EN SERVICIOS COMERCIALES.
CONTADURÍA PÚBLICA	CONTADURÍA INTERNACIONAL; CONTADURÍA PÚBLICA; CONTADURÍA PÚBLICA CON ÉNFASIS EN SISTEMAS Y ECONOMÍA SOLIDARIA; CONTADURÍA PÚBLICA ENFÁSIS EN SISTEMAS Y ECONOMÍA SOLIDARIA; CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS INTERNACIONALES; PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA.
CONTADURÍA PÚBLICA	TECNOLOGÍA CONTABLE Y TRIBUTARIA; TECNOLOGÍA CONTADURÍA Y FINANZAS; TECNOLOGÍA EN ANÁLISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS; TECNOLOGÍA EN AUDITORÍA Y CONTROL DE INFORMÁTICA; TECNOLOGÍA EN AUDITORÍA Y CONTROL EMPRESARIAL; TECNOLOGÍA EN AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO; TECNOLOGÍA EN AUDITORÍA Y COSTOS; TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD; TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD E IMPUESTOS; TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD FINANCIERA; TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA; TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD Y COSTOS; TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS; TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD Y TRIBUTARIA; TECNOLOGÍA EN CONTADURÍA; TECNOLOGÍA EN CONTADURÍA FINANCIERA; TECNOLOGÍA EN CONTADURÍA PÚBLICA; TECNOLOGÍA EN CONTADURÍA Y FINANZAS; TECNOLOGÍA EN CONTADURÍA Y TRIBUTARIA; TECNOLOGÍA EN CONTROL DE GESTIÓN EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONTABLE; TECNOLOGÍA EN COSTOS Y AUDITORÍA; TECNOLOGÍA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS; TECNOLOGÍA EN FINANZAS Y SISTEMAS CONTABLES; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CONTABLE; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CONTABLE FINANCIERA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CONTABLE Y DE COSTOS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE MERCADOS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN FINANCIERA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN FINANCIERA Y DE TESORERÍA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN PÚBLICA CONTABLE; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA; TECNOLOGÍA EN SISTEMAS CONTABLES Y FINANCIEROS; TECNOLOGÍA FINANCIERA Y CONTABLE.
CONTADURÍA PÚBLICA	TÉCNICA EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA DE SISTEMAS; TÉCNICA PROFESIONAL EN CIENCIAS CONTABLES; TÉCNICA PROFESIONAL EN CONTABILIDAD COMERCIAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN CONTABILIDAD FINANCIERA; TÉCNICA PROFESIONAL EN CONTABILIDAD Y COSTOS; TÉCNICA PROFESIONAL EN CONTABILIDAD Y FINANZAS; TÉCNICA PROFESIONAL EN CONTADURÍA; TÉCNICA PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA; TÉCNICA PROFESIONAL EN CONTADURÍA SISTEMATIZADA; TÉCNICA PROFESIONAL EN CONTADURÍA TÉCNICA; TÉCNICA PROFESIONAL EN CONTADURÍA Y FINANZAS; TÉCNICA PROFESIONAL EN CONTADURÍA Y SISTEMAS; TÉCNICA PROFESIONAL EN COSTOS Y CONTABILIDAD; TÉCNICA PROFESIONAL EN GESTIÓN CONTABLE; TÉCNICA PROFESIONAL EN INFORMACIÓN CONTABLE; TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIÓN DE PROCESOS CONTABLES; TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES CONTABLES; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES SISTEMATIZADOS; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS; TÉCNICO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD Y TRIBUTARIA; TÉCNICO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD; TÉCNICO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA; TÉCNICO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD Y ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA; TÉCNICO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD Y FINANZAS; TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS.
DERECHO Y AFINES	DERECHO; DERECHO Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS; DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS; DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES; JURISPRUDENCIA.
DERECHO Y AFINES	TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN JUDICIAL Y CRIMINALÍSTICA; TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN JUDICIAL; TECNOLOGÍA JURÍDICA.

Año	2020	Versión de la ficha	0	1	Vigencia			
					Desde.	11/06/2020	Hasta.	
Identificación del empleo								
Denominación del empleo:	Analista IV	Cód	204	Grado	04	Nivel Jerárquico:	NIVEL TÉCNICO	
Tipo de Empleo	Carrera Administrativa						Código de la Ficha	AT-FL-2010
Ubicación del empleo								
Proceso(s)	MISIONAL: Cumplimiento de obligaciones tributarias, cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias							
Subproceso(s)	Fiscalización y liquidación					Aplicación de la Ficha	Niveles Central y Seccional	
Superior inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa					Dependencia:	Donde se ubique el empleo	
ECONOMÍA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; BANCA Y FINANZAS; COMERCIO EXTERIOR; COMERCIO INTERNACIONAL; COMERCIO INTERNACIONAL Y FINANZAS; COMERCIO INTERNACIONAL Y MERCADEO; COMERCIO Y FINANZAS INTERNACIONALES; COMERCIO Y NEGOCIOS GLOBALES; COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; ECONOMÍA; ECONOMÍA AGRARIA; ECONOMÍA EMPRESARIAL; ECONOMÍA EN COMERCIO EXTERIOR; ECONOMÍA Y COMERCIO EXTERIOR; ECONOMÍA Y DESARROLLO; ECONOMÍA Y FINANZAS; ECONOMÍA Y FINANZAS INTERNACIONALES; ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR; FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL; MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; NEGOCIOS INTERNACIONALES; NEGOCIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES; PROFESIONAL EN BANCA Y FINANZAS; RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES.							
ECONOMÍA	TECNOLOGÍA CONTABLE Y TRIBUTARIA; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; TECNOLOGÍA EN ANÁLISIS DE OPERACIONES ADUANERAS Y FINANCIERAS; TECNOLOGÍA EN COMERCIO EXTERIOR; TECNOLOGÍA EN COMERCIO EXTERIOR Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; TECNOLOGÍA EN COSTOS Y TRIBUTARIA; TECNOLOGÍA EN EVALUACIÓN DE PROYECTOS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN COMERCIAL INTERNACIONAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA Y DE COMERCIO INTERNACIONAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE COMERCIO EXTERIOR; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y LOGÍSTICA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN INTERNACIONAL DEL COMERCIO; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA Y DE COMERCIO INTERNACIONAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN PORTUARIA; TECNOLOGÍA EN IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES; TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA DEL COMERCIO EXTERIOR; TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA DEL TRANSPORTE; TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA DEL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS; TECNOLOGÍA EN MERCADOTECNIA Y COMERCIO INTERNACIONAL; TECNOLOGÍA EN NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL; TECNOLOGÍA TRILINGUE EN COMERCIO EXTERIOR (ESPAÑOL-ALEMÁN-INGLÉS); TECNOLOGÍA TRILINGUE EN LOGÍSTICA INTERNACIONAL.							
ECONOMÍA	TÉCNICA PROFESIONAL EN COMERCIO EXTERIOR; TÉCNICA PROFESIONAL EN COMERCIO EXTERIOR Y LOGÍSTICA; TÉCNICA PROFESIONAL EN COMERCIO INTERNACIONAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN COMERCIO INTERNACIONAL Y LEGISLACIÓN ADUANERA; TÉCNICA PROFESIONAL EN GESTIÓN ADUANERA; TÉCNICA PROFESIONAL EN GESTIÓN ADUANERA Y ZONAS FRANCAS; TÉCNICA PROFESIONAL EN LOGÍSTICA INTERNACIONAL DE COMERCIO; TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES BANCARIAS Y SERVICIOS FINANCIEROS; TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES COMERCIALES; TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS COMERCIALES Y FINANCIEROS; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE COMERCIO EXTERIOR; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE COMERCIO EXTERIOR Y LOGÍSTICA; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS FINANCIEROS Y BANCARIOS; TÉCNICO EN COMERCIO EXTERIOR; TÉCNICO PROFESIONAL EN COMERCIO EXTERIOR; TÉCNICO PROFESIONAL EN COMERCIO EXTERIOR Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; TÉCNICO PROFESIONAL EN COMERCIO INTERNACIONAL; TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.							
EDUCACIÓN	LICENCIATURA EN COMERCIO; LICENCIATURA EN COMERCIO Y CONTADURÍA; LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN COMERCIO Y CONTADURÍA.							
INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES	INGENIERÍA ADMINISTRATIVA; INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y DE FINANZAS; INGENIERÍA COMERCIAL; INGENIERÍA DE MERCADOS; INGENIERÍA FINANCIERA; INGENIERÍA FINANCIERA Y DE NEGOCIOS.							
INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES	TÉCNICA PROFESIONAL EN INGENIERÍA COMERCIAL; TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIONES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; TECNOLOGÍA EN INGENIERÍA COMERCIAL; TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA.							
INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN; ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS; ADMINISTRACIÓN EN INFORMÁTICA; ADMINISTRACIÓN INFORMÁTICA; CONTADURÍA PÚBLICA; INGENIERÍA DE SISTEMAS; INGENIERÍA DE SISTEMAS CON ÉNFASIS EN ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA.							
INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES	TECNOLOGÍA DE SISTEMAS; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN INFORMÁTICA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.							
INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES	TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN INFORMÁTICA; TÉCNICA PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS; TÉCNICO PROFESIONAL EN COMPUTACIÓN; TÉCNICO PROFESIONAL EN INFORMÁTICA; TÉCNICO PROFESIONAL EN SISTEMAS E INFORMÁTICA.							
INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES	TECNOLOGÍA EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESO.							
INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES	TÉCNICA PROFESIONAL EN INDUSTRIAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS INDUSTRIALES; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES; TECNOLOGÍA INDUSTRIAL.							
MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y AFINES	ESTADÍSTICA; ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA; ESTADÍSTICA Y CIENCIAS ACTUARIALES; INFORMÁTICA MATEMÁTICA; MATEMÁTICA APLICADA; MATEMÁTICAS; MATEMÁTICAS APLICADAS; MATEMÁTICAS APLICADAS Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN; MATEMÁTICAS CON ÉNFASIS EN COMPUTACIÓN; MATEMÁTICAS CON ÉNFASIS EN ESTADÍSTICA.							
MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y AFINES	TECNOLOGÍA EN ESTADÍSTICA; TECNOLOGÍA EN ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA.							
Tipo de experiencia y tiempo requerido:	Tres (3) años de experiencia laboral							
Otros requisitos del empleo:	Certificado de Inscripción profesional en los casos señalados en la ley							

Año	2020	Versión de la ficha	0	1	Vigencia	Desde.	11/06/2020	Hasta.			
Identificación del empleo											
Denominación del empleo:	Analista IV	Cód	204	Grado	04	Nivel Jerárquico:	NIVEL TÉCNICO		Código de la Ficha		
Tipo de Empleo	Carrera Administrativa							AT-FL-2010			
Ubicación del empleo											
Proceso(s)	MISIONAL: Cumplimiento de obligaciones tributarias, cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias										
Subproceso(s)	Fiscalización y liquidación					Aplicación de la Ficha	Niveles Central y Seccional				
Superior inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa					Dependencia:	Donde se ubique el empleo				
Equivalencias											
SI	X	NO	EQUIVALENCIAS: Aplican las equivalencias definidas en la normativa aplicable a la Entidad.								
Competencias Básicas u Organizacionales											
1	Comportamiento ético				2	Comunicación efectiva					
3	Trabajo en equipo				4	Adaptabilidad					
5	Orientación al logro				6	Orientación al usuario y al ciudadano					
7	Conceptos evasión, elusión y contrabando Ley de transparencia				8	Herramientas informáticas					
9	Gestión documental				10	Modelo Integrado de Planeación y Gestión					
11	Código de ética y buen gobierno, Código de integridad				12	Principios de la función pública. Disposiciones generales, procedimiento administrativo general (Ley 1437 de 2011 -Título I; Título II, Título III. -Capítulos 1,5 al 8)					
13	Sistema PQRSF				14	Políticas estatales de servicio al ciudadano					
15	Constitución Política: derechos fundamentales, principios y estructura del Estado				16	Generalidades al sistema tributario, aduanero y cambiario					
17	Generalidades e introducción al proceso de fiscalización y liquidación				18						
Competencias Funcionales											
1	La determinación y el control tributario				2	Regimen cambiario en las operaciones de cambio de competencia de la DIAN					
3	La fiscalización internacional				4	Fiscalización aduanera					
5					6						
Competencias Conductuales o Interpersonales											
Nombre				Nivel		Nombre				Nivel	
Comportamiento ético				4		Adaptabilidad				2	
Comunicación efectiva				2		Trabajo en equipo				2	
CONTROL DE CAMBIOS											
Resolución No.	Fecha	Versión	Descripción del cambio								
0060	11/06/2020	1	Por la cual se adopta el Manual Específico de Requisitos y Funciones								

**EL/LA SUSCRITO(A) SUBDIRECTOR(A) DE GESTIÓN DE PERSONAL DE
LA U.A.E DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

C E R T I F I C A :

Que MARIA CAMILA VALBUENA CADAVID, Identificado(a) con Cédula Ciudadanía No. 1144144933 se vinculó a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con carácter PROVISIONALIDAD de la Planta Global a partir del 01/07/2016, se encuentra desempeñando el cargo de ANALISTA III grado 3, y ubicada en DIVISIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Que durante su vinculación en temporal se ha desempeñado, así:

del 08 de noviembre de 2012 Hasta 30 de junio de 2016, en la DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LIQUIDACIÓN DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CALI NIVEL LOCAL de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en el cargo de **ANALISTA III Grado 3.**

Con las siguientes funciones de acuerdo con el Rol :

000T40 EJECUTOR IV DE GESTIÓN Y SERVICIO A LOS PROCESOS MISIONALES

Operar, organizar, consultar y actualizar los servicios informáticos electrónicos y demás aplicativos relacionados con el procesos, con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad..

Informar, orientar, requerir y efectuar visitas a contribuyentes y usuarios internos y externos, así como atender consultas de temas relacionados con la dependencia..

Aplicar conocimientos técnicos en la conformación y/o sustanciación de expedientes a cargo de la dependencia, garantizando el cumplimiento normativo y demás requisitos..

Realizar el seguimiento y control de la gestión de las actividades de la dependencia con el fin de generar los reportes en los aplicativos institucionales..

Participar de manera técnica en la recopilación, integración, verificación y reporte de las cifras de gestión y resultados institucionales de acuerdo a la metodología, instrumentos y medios que defina la dependencia responsable del procedimiento..

Analizar, consolidar y clasificar la información o documentos recibidos y generados en la dependencia, con el fin de prestar un apoyo técnico en la ejecución y cumplimiento de los planes y programas de la dependencia..

Brindar soporte técnico y logístico para el desarrollo de las actividades adelantadas por la dependencia con el fin de garantizar su oportuno cumplimiento..

Ejecutar labores de cruces de información y de formulación de requerimientos a terceros de acuerdo con las competencias y delegaciones otorgadas..

Contribuir técnicamente en la gestión efectiva de cobro de los impuestos, derechos, tasas, contribuciones, multas, sanciones, intereses, recargos y demás gravámenes; de los derechos de

explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por las entidades públicas del nivel nacional y de las demás obligaciones que determine la ley..

Asistir al jefe inmediato en reuniones, labores técnicas y en labores administrativas relacionadas con la dependencia, de acuerdo con la naturaleza del empleo..

Contribuir en la ejecución y auditoria de los programas en materia tributaria, aduanera y de control cambiario, así como de los derechos de explotación y juegos de azar, en relación al desarrollo y cumplimiento de productos establecidos por la entidad..

Proveer soporte técnico en el manejo y utilización de las herramientas informáticas específicas de la dependencia con el fin de garantizar mayor eficacia del proceso..

Intervenir en la ejecución de investigaciones a contribuyentes y usuarios, relacionadas con los procedimientos que se ejecutan en su área, de acuerdo con las normas vigentes y las políticas Institucionales para el control del cumplimiento de las obligaciones..

Coordinar y desarrollar acciones que garanticen el autocontrol, la calidad y gestión de cada uno de los procesos administrados por el área..

Intervenir técnicamente en las acciones relacionadas con la inspección, revisión, fiscalización, reconocimiento de carga y mercancía y control en materia tributaria, aduanera, cambiaria y de los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por las entidades públicas del nivel nacional..

Proyectar actuaciones administrativas relacionadas con los procedimientos que desarrolla la dependencia, garantizando el cumplimiento de lineamientos, protocolos y directrices establecidos..

Analizar las solicitudes de revocatoria directa contra los actos de determinación proferidos por la Entidad y proyectar los fallos de recursos en lo de competencia de la entidad..

Analizar los recursos de reconsideración interpuestos contra los actos administrativos con el fin de garantizar el derecho de defensa y la correcta aplicación de la normatividad..

Ejecutar actividades técnicas relacionadas con la supervisión a la custodia y control de los inventarios de mercancías ADA a favor de la nación, bienes muebles recibidos en pago de obligaciones fiscales, equipos y elementos de suerte y azar decomisados..

Desarrollar actividades técnicas relacionadas con la administración, comercialización y contabilización de los bienes y servicios propiedad de la entidad, así como la disposición de mercancías ADA..

Contribuir en la recolección de pruebas pertinentes que soporten las decisiones que se tomen en las diferentes actuaciones administrativas.

Las demás funciones que le sean asignadas por su superior Inmediato de acuerdo a la naturaleza del empleo..

Que durante su vinculación como provisionalidad se desempeño, así:

del 01 de julio de 2016 Hasta la fecha, en la DIVISIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CALI NIVEL LOCAL de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en el cargo de **ANALISTA III Grado 3**.

Con las siguientes funciones de acuerdo con el Rol :

FL2011 ANALISTA III DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TACI

Apoyar la implementación de investigaciones, seguimientos, diligencias, pesquisas y acciones de control de Fiscalización, tendientes a la detección de incumplimiento de la normativa tributaria, aduanera y cambiaria vigente, así como a la ubicación de mercancía ingresada de manera irregular al territorio aduanero nacional, de acuerdo con los procedimientos establecidos..

Clasificar la información y los insumos allegados a la dependencia correspondiente, determinando clientes, responsables o destinatarios de fiscalización y control, de acuerdo con los procedimientos establecidos y las directrices institucionales..

Reportar a la dependencia competente de la DIAN, las operaciones sospechosas de lavado de activos y/o financiación del terrorismo de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos establecidos.

Brindar apoyo técnico en la realización de investigaciones adelantadas en la Dependencia, de acuerdo con la normativa vigente, los procedimientos establecidos y los lineamientos institucionales.

Aprender las mercancías que han ingresado al territorio aduanero nacional sin el cumplimiento de los requisitos legales, desarrollando las actividades señaladas en el procedimiento correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente, las directrices institucionales y en el marco de su competencia y jurisdicción..

Participar en las diligencias de destrucción de mercancía averiada, defectuosa o impropia respecto del fin para el cual fue importada, de acuerdo con la normativa vigente, los procedimientos establecidos y las directrices institucionales.

Tramitar la solicitud de práctica de pruebas en el exterior a través de exhortos, cartas rogatorias u oficios de solicitud, de acuerdo con los procedimientos señalados en las normas vigentes y en los acuerdos de asistencia mutua suscritos por Colombia con otros Estados..

Ejecutar actividades técnicas en la identificación de necesidades y búsqueda de soluciones relacionadas con la creación, modificación, operación, ajuste, mantenimiento, permisos de acceso e implantación de los sistemas de información corporativos del proceso de Fiscalización y Liquidación, así como de la información contenida en ellos, de conformidad con las políticas, planes, procedimientos, estándares institucionales vigentes, nivel y grado de responsabilidad del empleo..

Aplicar metodologías e instrumentos de recolección y procesamiento de información requeridos en la planeación, desarrollo, control y evaluación de los componentes operativos del proceso de Fiscalización y Liquidación, de acuerdo con parámetros y lineamientos establecidos..

Ejecutar acciones de apoyo técnico, administrativo y operativo en la atención de las peticiones, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias relacionadas con temas cotidianos y de baja complejidad del proceso de Fiscalización y Liquidación, de acuerdo con normativa lineamientos y procedimientos vigentes..

Preparar actos administrativos, certificaciones y demás documentos administrativos y operativos relacionados con los trámites de baja complejidad del proceso de Fiscalización y Liquidación, de acuerdo con la normativa, procedimientos vigentes e instrucciones impartidas..

Ejecutar actividades de organización, clasificación, conservación, custodia, préstamo y consulta de las series documentales, de acuerdo con la normativa, el procedimiento y la tabla de retención documental..

Las señaladas como comunes a todos los empleos de la planta de personal de la Entidad y las demás asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, grado de responsabilidad y el área de desempeño del empleo.

del 21 de julio de 2020 Hasta 10 de junio de 2020, en la DIVISIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CALI NIVEL LOCAL de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en el cargo de **ANALISTA III Grado 3.**

Con las siguientes funciones de acuerdo con el Rol :

FL2011 ANALISTA III DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TACI

Apoyar la implementación de investigaciones, seguimientos, diligencias, pesquisas y acciones de control de Fiscalización, tendientes a la detección de incumplimiento de la normativa tributaria, aduanera y cambiaria vigente, así como a la ubicación de mercancía ingresada de manera irregular al territorio aduanero nacional, de acuerdo con los procedimientos establecidos..

Clasificar la información y los insumos allegados a la dependencia correspondiente, determinando clientes, responsables o destinatarios de fiscalización y control, de acuerdo con los procedimientos establecidos y las directrices institucionales..

Reportar a la dependencia competente de la DIAN, las operaciones sospechosas de lavado de activos y/o financiación del terrorismo de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos establecidos.

Brindar apoyo técnico en la realización de investigaciones adelantadas en la Dependencia, de acuerdo con la normativa vigente, los procedimientos establecidos y los lineamientos institucionales.

Aprender las mercancías que han ingresado al territorio aduanero nacional sin el cumplimiento de los requisitos legales, desarrollando las actividades señaladas en el procedimiento correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente, las directrices institucionales y en el marco de su competencia y jurisdicción..

Participar en las diligencias de destrucción de mercancía averiada, defectuosa o impropia respecto del fin para el cual fue importada, de acuerdo con la normativa vigente, los procedimientos establecidos y las directrices institucionales.

Tramitar la solicitud de práctica de pruebas en el exterior a través de exhortos, cartas rogatorias u oficios de solicitud, de acuerdo con los procedimientos señalados en las normas vigentes y en los acuerdos de asistencia mutua suscritos por Colombia con otros Estados..

Ejecutar actividades técnicas en la identificación de necesidades y búsqueda de soluciones relacionadas con la creación, modificación, operación, ajuste, mantenimiento, permisos de acceso e implantación de los sistemas de información corporativos del proceso de Fiscalización y Liquidación, así como de la información contenida en ellos, de conformidad con las políticas, planes, procedimientos, estándares institucionales vigentes, nivel y grado de responsabilidad del empleo..

Aplicar metodologías e instrumentos de recolección y procesamiento de información requeridos en la planeación, desarrollo, control y evaluación de los componentes operativos del proceso de Fiscalización y Liquidación, de acuerdo con parámetros y lineamientos establecidos..

Ejecutar acciones de apoyo técnico, administrativo y operativo en la atención de las peticiones, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias relacionadas con temas cotidianos y de baja complejidad del proceso de Fiscalización y Liquidación, de acuerdo con normativa lineamientos y procedimientos vigentes..

Preparar actos administrativos, certificaciones y demás documentos administrativos y operativos relacionados con los trámites de baja complejidad del proceso de Fiscalización y Liquidación, de

acuerdo con la normativa, procedimientos vigentes e instrucciones impartidas..

Ejecutar actividades de organización, clasificación, conservación, custodia, préstamo y consulta de las series documentales, de acuerdo con la normativa, el procedimiento y la tabla de retención documental..

Las señaladas como comunes a todos los empleos de la planta de personal de la Entidad y las demás asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, grado de responsabilidad y el área de desempeño del empleo.

Que durante su vinculación como posesion se desempeño, así:

del 11 de junio de 2020 Hasta la fecha, en la DIVISIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CALI NIVEL LOCAL de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en el cargo de **ANALISTA III Grado 3**.

Con las siguientes funciones de acuerdo con el Rol :

M20087 AT-FL-2011

Acompañar las diligencias de práctica de pruebas decretadas dentro de una investigación, de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos establecidos..

Apoyar la ejecución de acciones de fiscalización, en el marco de su competencia y jurisdicción, tendientes a la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras o cambiarias, de acuerdo con la normativa vigente, lineamientos institucionales y procedimientos establecidos..

Elaborar actos administrativos y demás documentos de carácter técnico, administrativo y operativo relacionados con asuntos del proceso de fiscalización y liquidación, de acuerdo con la normativa y procedimientos vigentes..

Intervenir en las diligencias de destrucción de mercancía averiada, defectuosa o impropia respecto del fin para el cual fue importada, de acuerdo con la normativa vigente, los procedimientos establecidos y las directrices institucionales..

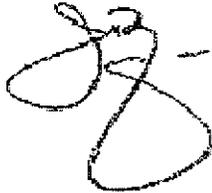
Participar, en el marco de su competencia y jurisdicción, en las actividades de verificación necesarias dentro de las investigaciones para la determinación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras o cambiarias y, el reporte de las operaciones sospechosas de lavado de activos y financiación del terrorismo, de acuerdo con la normativa vigente, las directrices institucionales y los procedimientos establecidos..

Realizar la gestión documental relacionada con trámites, solicitudes técnicas, denuncias y reportes de operaciones sospechosas, propios del proceso de fiscalización y liquidación que permitan establecer la trazabilidad de lo actuado, de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos establecidos..

Recopilar la información necesaria para el análisis preliminar de los insumos y de las denuncias de fiscalización recibidas, de acuerdo con la normativa vigente, procedimientos y lineamientos institucionales..

Las señaladas como comunes a todos los empleos de la planta de personal de la Entidad, incluidas en la resolución que adopta o modifica el manual y las demás asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, grado de responsabilidad y el área de desempeño del empleo..

Esta certificación se elabora con base en la información encontrada en la Historia Laboral y la información registrada en el Sistema de Recursos Humanos y Nómina Kactus-HR, y se expide a solicitud del interesado, 21 de enero de 2021



JAIME RICARDO SAAVEDRA PATARROYO
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL
Cra 7 No. 6C-54 ED. SENDAS PISO 9 BOGOTÁ
Teléfono: 6079800 Ext. 902442 - 902319

Bogotá D.C. 18 de junio de 2021

Señora:

MARIA CAMILA VALBUENA CADAVID

Inscripción No.: **329999274**

Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020

RECVRM-DIAN: 398239719

TIPO DE ACTUACIÓN: Respuesta a reclamación.

ETAPA DEL PROCESO: Verificación de Requisitos Mínimos.

En el marco del Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil suscribió el Contrato No. 599 de 2020 con la Unión Temporal Mérito y Oportunidad DIAN 2020, cuyo objeto es “*Desarrollar las etapas de verificación de requisitos mínimos y de pruebas escritas del Proceso de Selección para la provisión de empleos vacantes del Sistema Específico de los Empleados Públicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN 2020*”. El referido contrato establece dentro de las obligaciones específicas del contratista las de “*(...) atender las reclamaciones, PQR, peticiones, acciones judiciales y realizar cuando haya lugar a ello, la sustanciación de actuaciones administrativas que se presenten con ocasión de la ejecución del objeto contractual (...)*”.

A su vez, el párrafo primero del numeral 4.1 del Anexo 1 **ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS** del Contrato de Prestación de Servicios No. 599 de 2020, dispone: “***La verificación de requisitos mínimos se hará por parte del Despacho correspondiente para los inscritos en los empleos que no requieren Experiencia y que requieren Experiencia Laboral y por el CONTRATISTA de los inscritos en los restantes empleos a través del SIMO, a todos los aspirantes inscritos que realizaron el cargue de la documentación en este aplicativo. Solo se tendrán en cuenta los documentos con los cuales los aspirantes pretenden acreditar la formación académica y la experiencia exigidas para el empleo, aportados hasta la fecha dispuesta por la CNSC para el cierre de la etapa de inscripciones (...)***”.

Así mismo, el numeral 2.6. del Anexo modificado parcialmente, establece:

“2.6. Reclamaciones contra los resultados de la VRM. Las reclamaciones contra los resultados de la VRM se presentarán por los aspirantes únicamente a través del SIMO, frente a sus propios resultados (no frente a los de otros aspirantes), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los mismos, en los términos del artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005 o la norma que lo modifique o sustituya, las cuales serán decididas por la Institución de Educación Superior contratada para realizar esta etapa del proceso de selección, quien podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 de 2004, proferida por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Las decisiones que resuelven estas reclamaciones serán comunicadas a los participantes en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004 o la norma que la modifique o sustituya y deberán ser consultadas en el SIMO, ingresando con su usuario y contraseña.

Contra la decisión que resuelva estas reclamaciones no procede ningún recurso.” (Negrilla fuera de texto).

En atención a lo expuesto, se dio apertura a la etapa de reclamaciones frente a los resultados de la Verificación de Requisitos Mínimos del Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020 a través del Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, en adelante SIMO, los días 20 y 21 de mayo presente año, evidenciando que usted hizo uso del derecho a reclamar, manifestando fundamentalmente lo siguiente:

OBJETO DE LA RECLAMACIÓN.

“De acuerdo a publicación de Resultados de Verificación de Requisitos en el que he sido excluida del concurso, ya que aparezo como No admitido, se realiza Revisión al Detalle de los Resultados de Evaluación y se determina que SI CUMPLO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL EMPLEO, en consecuencia mediante el presente se enumeran las objeciones frente al resultado para cada requisito DOCUMENTO ADJUNTO.”(...)

El pasado 19 de mayo de 2021, se publicó en el aplicativo Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), el resultado de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos de la Convocatoria Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020, para esta convocatoria aspiré a la Vacante Nivel: Técnico Denominación: ANALISTA IV Grado: 4 Código: 204 Número OPEC: 127512 Proceso(s) MISIONAL: Cumplimiento de obligaciones tributarias, cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias Subproceso(s) Fiscalización y liquidación Como resultado de dicha etapa de verificación de requisitos mínimos encuentro que he sido excluida del concurso, debido a que aparezo como “No admitido”, al realizar Revisión de Detalle de los Resultados de Evaluación de Requisitos Mínimos, llevado a cabo por la CNSC, en consecuencia mediante el presente se enumeran las objeciones frente al resultado para cada requisito. 1. Frente al Título Profesional otorgado por la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE como “Profesional en Mercadeo y Negocios Internacionales” en las observaciones de los resultados se detalla: NO VALIDO Documento no válido para cumplimiento del requisito mínimo exigido en la OPEC, teniendo en cuenta que el título aportado no corresponde con el programa académico definido en la ficha del Manual Específico de Requisitos y Funciones, para lo cual me remito al Manual Especifico de Requisitos y Funciones, el cual establece Por su parte, en el PDF identificado como DESCRIPCIÓN DEL EMPLEO FT-GH-1824 se detalla: Estudios Título de formación técnica profesional, o terminación y aprobación de estudios tecnológicos, o terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en la modalidad de educación profesional en alguno de los siguientes programas académicos pertenecientes a los Núcleos Básicos del Conocimiento abajo relacionados. En la pagina cuatro (4) del mencionado documento se indica: NBC: ECONOMIA Programas Academicos: MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES Programas Academicos: COMERCIO INTERNACIONAL Y MERCADEO En consecuencia, y al haber aportado a la Plataforma SIMO el Diploma como Profesional en Mercadeo y Negocios Internacionales y su respectiva Acta de Grado identificada con N° 415 del 19 de mayo de 2012, se acredita el título como PROFESIONAL, y se considera cumplido este requisito, teniendo en cuenta que, si bien, el diploma indica profesional en MERCADEO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, y en los programas académicos detallados en la Descripción del Empleo se indica MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, estos dos terminos (Mercadeo y Marketing) obedecen exactamente a lo mismo, solo es preciso indicar que uno se encuentra en español (idioma oficial de País Colombia) y el otro termino se encuentra en Ingles. Se concluye entonces que el programa académico detallado es exactamente igual al aprobado como PROFESIONAL EN MERCADEO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, título otorgado por la Universidad Autónoma de Occidente y soportado además con el respectiva Acta de Grado identificada con N° 415 del 19 de mayo de 2012 y Matrícula Profesional expedida por El Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y Afines CONPIA, lo que en consecuencia permite dar cabal cumplimiento al mencionado Requisito de Estudio. Con lo cual, se solicita evaluar como VALIDO el título profesional aportado, puesto que como se indica, cumple a cabalidad con los requisitos de formación exigidos. Como dato adicional, se hace especial énfasis en que el Diploma y Acta de Grado aportados como soporte del Título Profesional cumplen con lo establecido en el numeral 2.2.1 del anexo al Acuerdo N° 0285 de 2020, puesto que se aportó Acta de Grado N° 415 del 19 de mayo de 2012 y Diploma. 2. En lo referente a los requisitos de experiencia, para el cargo ANALISTA IV Grado: 4 Código: 204 Número OPEC: 127512, se identifica Experiencia: Tres (3) años de experiencia labora Al respecto es importante aclarar que se adjuntó certificado de fecha 21 de enero de 2021, expedido por la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el cual es elaborado directamente desde el Nivel Central y firmado por el Subdirector de Gestión de Personal, en el este se acredita la experiencia, se detallan las funciones, cargos y dependencias en las que se ha desempeñado el funcionario, mismo que reposa en la historia laboral. De manera detallada se realiza análisis al documento así: • En la página uno (1) de la detallada certificación aportada, se indica: Que MARIA CAMILA VALBUENA CADAVID, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1.144.144.933 se vinculó a la Unidad Administrativa Especial

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con carácter PROVISIONALIDAD de la Planta Global a partir del 01/07/2016, se encuentra desempeñando el cargo de ANALISTA III grado 3, y ubicada en la DIVISION GESTION DE FISCALIZACION de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales... sin embargo en esta misma página, posteriormente se indica: Que durante su vinculación en temporal se ha desempeñado, así: Del 08 de noviembre de 2012 Hasta el 30 de junio de 2016 en la DIVISION DE GESTION DE LIQUIDACION DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CALI NIVEL LOCAL de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en el cargo de ANALISTA III Grado 3... Con lo anterior se realiza claridad en que el párrafo inicial detalla únicamente la vinculación actual como PROVISIONALIDAD de la Planta Global, sin embargo, en la misma posteriormente se detalla la vinculación anterior de carácter TEMPORAL, en consecuencia, y al realizar análisis a las fechas detalladas se indica que cuento con experiencia certificada por la Entidad de:

- VINCULACION TEMPORAL en el cargo de ANALISTA III Grado 3, desde el 8 de Noviembre de 2012 hasta el 30 de junio de 2016.
- VINCULACION CON CARÁCTER DE PROVISIONALIDAD DE LA PLANTA GLOBAL en el cargo de ANALISTA III Grado 3, a partir de 1 de Julio de 2016 hasta la actualidad. Así las cosas, el aportado es un certificado que cuenta con seis (6) hojas que cumple lo establecido en el Acuerdo No. 0285 DE 2020 Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección de Ingreso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020, y con el que se da cabal cumplimiento al Requisito de Experiencia laboral, ya que certifica la experiencia laboral por un lapso superior al requerido para el cargo. Finalmente se hace énfasis en que la experiencia certificada obedece en su totalidad a cargo desempeñado dentro del subproceso de fiscalización y liquidación, mismo al cual pertenece la vacante con Número OPEC: 127512, a la que aspiro actualmente, cumpliéndose así con lo establecido en la experiencia relacionada, definida el literal I) del numeral 2.1 del anexo al Acuerdo No. CNSC 0285 de 2020, a saber: Experiencia Relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer (Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.3.7) Además, la certificación de la experiencia aportado cumple con lo establecido en el numeral 2.2.2 del anexo al Acuerdo No. CNSC 0285 de 2020, a saber:

- Nombre o razón social de la entidad que la expide.
- Empleo o empleos desempeñados, con fechas de inicio (día, mes y año) y terminación (día, mes y año) para cada uno de ellos, evitando el uso de la expresión “actualmente”
- Funciones de cada uno de los empleos desempeñados, salvo que la Constitución o la ley las establezca En consecuencia, se solicita comedidamente realizar Revisión a la experiencia certificada y obtenida como resultado de la validación realizada por la CNSC, de manera tal que se tome en cuenta el total de años o meses de experiencia certificados y de esta manera sea considerada valida.

3. Finalmente para los documentos algunos incorporados como “Formación” y en “Otros Documentos” se encuentran identificados con la siguiente observación: Documento no válido para cumplimiento del requisito mínimo exigido en la OPEC, teniendo en cuenta que no está incluido dentro de los requisitos del Proceso de Selección. Al respecto se realizan las siguientes aclaraciones:

- Los documentos que se listan a continuación y que fueron aportados al campo “Formación”, corresponden a Programas Académicos de Educación Informal cursados al interior de la Entidad UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, los certificados de cursar estos programas se encuentran adjuntos en la Plataforma. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PQRS SEMINARIO LEY 1010 DE 2006 ACOSO LABORAL PRINCIPIOS, DOCTRINA Y FUNDAMENTOS DE LA NORMATIVIDAD TACI HERMENÉUTICA PARA LA INTERPRETACIÓN NORMATIVA TACI SOCIALIZACION POLITICA Y PLAN DE LA CULTURA DE LA CONTRIBUCION HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL PRINCIPIOS, ESTRUCTURA DEL ESTADO COLOMBIANO Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES RUTA DE APRENDIZAJE FUNDAMENTOS DIAN Con los anteriores certificados y al haber cursado y aprobado los objetivos trazados, se determina una Educación Informal adicional que genera conocimientos y enriquece los conceptos adquiridos como profesional.
- Por su parte los documentos que se listan a continuación y que fueron aportados al campo “Otros Documentos” , se adjuntaron en razón a que existían las opciones para realizarlo, en consecuencia, se adjunta DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN TARJETA PROFESIONAL CERTIFICADO ELECTORAL Documentos que son personales y de los cuales se identifica Documento no válido para cumplimiento del requisito mínimo exigido en la OPEC, teniendo en cuenta que no está incluido dentro de los requisitos del Proceso de Selección. Frente a la Tarjeta Profesional es importante detallar lo establecido por el Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y Afines CONPIA Es de aclarar que el parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto 717 marzo de 2006 que reglamenta la Ley 556 de febrero 2 de 2000, establece que el CONPIA no expedirá Tarjeta Profesional, sino Matrícula Profesional... Es importante precisar que la normativa vigente en el Decreto 1083 de mayo de 2015, establece en su Artículo 2.2.2.3.7: que “la experiencia profesional es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo”. Actualmente la Ley 556 de 2000, artículo 3º literal g) y las disposiciones reglamentarias que regulan al CONPIA, obliga al Consejo a

expedir la matrícula profesional, pero por motivos de implementación tecnológica y de complementación en la normativa de las disposiciones que regulan la expedición de la matrícula profesional, se emite el presente certificado provisional conforme a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 2.2.2.3.3 del Decreto 1083 de 2015 “Certificación Educación Formal”. Por consiguiente, los certificados que emite el CONPIA física o electrónicamente, donde hace constar que “se encuentran en trámite de aprobación” las matrículas profesionales de las personas que ostentan títulos reconocidos en la Ley 556 de 2000 y sus disposiciones reglamentarias, es completamente válido para tomar posesión de cargos públicos o privados, suscribir contratos de prestación de servicios, participar en convocatorias para la provisión de empleos en concurso de méritos y procesos licitatorios, etc. Así las cosas, y con base en lo descrito, quiero dejar en claro en esta reclamación las razones para ser admitida en el cargo para el cual me inscribí, ya que cumplo con los requisitos exigidos en la OPEC número 127512. A la espera de la revisión objetiva, para que con base en eso se efectúe el cambio de estado a: ADMITIDO en el marco de la convocatoria en mención. (Sic)

Para efectos de atender su reclamación, es necesario traer a colación lo siguiente:

I. **NORMATIVA APLICABLE SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS.**

Las normas que aplican para la Verificación de Requisitos Mínimos, se encuentran establecidas en el Acuerdo No. 0285 de 2020 del Proceso de Selección, en especial los artículos 5, 7, 12 y 14 y en su Anexo el cual fue modificado parcialmente por el Acuerdo No. 0332 de 2020, siendo este último el que detallada el procedimiento, las definiciones y las características de la documentación que debió ser presentada por los aspirantes para cumplir con los requisitos mínimos exigidos por la Oferta Pública de Empleos de Carrera, en adelante OPEC, para la cual concursan. Tenga en cuenta, que las definiciones y reglas contenidas en el artículo 14 del Acuerdo rector del proceso de selección y en los numerales 2.1. a 2.7 del Anexo modificado parcialmente, serán aplicadas de manera irrestricta para todos los efectos en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos.

Así mismo, acorde a lo indicado en el artículo 7 del Acuerdo, para participar en el proceso de selección, el aspirante debe cumplir entre otros el siguiente requisito:

4. Cumplir con los requisitos mínimos del empleo seleccionado, los cuales se encuentran establecidos en el MERF vigente de la DIAN, con base en el cual se realiza este proceso de selección, transcritos en la correspondiente OPEC.

A su vez, el artículo 12 del Acuerdo, estableció:

ARTÍCULO 12. CONDICIONES PREVIAS A LA ETAPA DE INSCRIPCIONES. Los aspirantes a participar en este proceso de selección, antes de iniciar su trámite de inscripción, deben tener en cuenta las respectivas condiciones previas establecidas en los correspondientes apartes del Anexo del presente Acuerdo.

Se debe resaltar, que tal como se dispuso en el artículo 14 del Acuerdo del proceso de selección, la Verificación de Requisitos Mínimos **“no es una prueba ni un instrumento de selección, sino una condición obligatoria de orden constitucional y legal que de no cumplirse genera el retiro del aspirante en cualquier etapa del proceso de selección”**.

Por otra parte, el literal c del numeral 1.1. del Anexo modificado parcialmente, señaló:

c) Con su inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones y reglas establecidas para este proceso de selección, consentimiento que se estipula como requisito general de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo del Proceso de Selección.

Recuerde que la Verificación de Requisitos Mínimos, requiere el cumplimiento obligatorio de las condiciones antes mencionadas, en especial, los requisitos que establece el Manual Específico de Requisitos y Funciones, en adelante MERF, por lo cual, a la Comisión Nacional del Servicio Civil, no le es dado suponer o interpretar de las certificaciones aportadas, información de la cual no se tenga certeza, siendo en todo caso obligación del aspirante presentar la documentación en los términos requeridos en el Acuerdo y Anexo modificado parcialmente, al cierre de la etapa de *Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones*.

De igual manera, es importante resaltar la obligatoriedad que tiene cada aspirante frente al cumplimiento de los términos en que debieron ser presentadas las certificaciones de Estudio y Experiencia aportadas al presente proceso de selección, conforme lo dispuesto en el Acuerdo del proceso de selección, en consonancia con las demás normas que rigen la materia.

Al respecto, es pertinente señalar que con motivo de la etapa de reclamaciones **NO ES POSIBLE VALIDAR DOCUMENTOS ENVIADOS O RADICADOS EN FORMA FÍSICA O POR MEDIOS DISTINTOS A SIMO O LOS QUE SEAN ADJUNTADOS O CARGADOS CON POSTERIORIDAD**, pues la única documentación que se tiene en cuenta para la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, es la aportada por el aspirante en etapa de *Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones* a través del SIMO, es decir, la aportada hasta el pasado 9 de febrero de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo, así como el numeral 2.4. del Anexo modificado parcialmente.

II. DEFINICIONES Y FORMA DE CERTIFICAR

Con el fin que la Verificación de Requisitos Mínimos y la respuesta a su reclamación sea completamente clara, se deben extraer las definiciones de Educación para este proceso de selección dispuestas en el numeral 2.1. del Anexo modificado parcialmente:

- b) **Educación Formal:** Es aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, conducentes a grados y títulos. (Ley 115 de 1994, artículo 10).
- c) **Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano:** Se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales y conduce a la obtención de Certificados de Aptitud Ocupacional. Comprende la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en una concepción integral de la persona, que una institución organiza en un Proyecto Educativo Institucional y que estructura en currículos flexibles sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal (Decreto 4904 de 2009, artículo 1, numeral 1.2, compilado en el artículo 2.6.2.2 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación). Incluye los Programas de Formación Laboral y de Formación Académica.
 - **Programas de Formación Laboral:** Tienen por objeto preparar a las personas en áreas específicas de los sectores productivos y desarrollar competencias laborales específicas relacionadas con las áreas de desempeño referidas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva como emprendedor independiente o dependiente. Para ser registrado el programa debe tener una duración mínima de seiscientos (600) horas. Al menos el cincuenta por ciento (50%) de la duración del programa debe corresponder a formación práctica tanto para programas en la metodología presencial como a distancia (Decreto 4904 de 2009, artículo 1, numeral 3.1, compilado en el artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación).

- **Los Programas de Formación Académica:** Tienen por objeto la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de la ciencia, las matemáticas, la técnica, la tecnología, las humanidades, el arte, los idiomas, la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, la preparación para la validación de los niveles, ciclos y grados propios de la Educación Formal Básica y Media y la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática y, en general, de organización del trabajo comunitario e institucional. Para ser registrados, estos programas deben tener una duración mínima de ciento sesenta (160) horas (Decreto 4904 de 2009, artículo 1, numeral 3.1, compilado en el artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación).

d) Educación Informal: Se considera Educación Informal todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados (Ley 115 de 1994, artículo 43). Tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y solamente darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia. Para su ofrecimiento deben cumplir con lo establecido en el artículo 47 del Decreto Ley 2150 de 1995 o la norma que lo modifique o sustituya (Decreto 4904 de 2009, artículo 1, numeral 5.8, compilado en el artículo 2.6.6.8 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación). (...).

En línea con lo anterior, en el numeral 2.2.1. del Anexo modificado parcialmente, se dispuso la forma de certificar los Estudios, así:

Los Estudios se acreditarán mediante la presentación de certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. La Tarjeta Profesional o Matrícula correspondiente, según sea el caso, excluye la presentación de los documentos enunciados anteriormente. (...)

En este punto, se debe resaltar, que en el Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020 únicamente se tendrá en cuenta la Educación Formal, conforme los requisitos definidos en el MERF, de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adoptado mediante Resolución No. 060 del 11 de junio de 2020 y Resolución No. 061 del 11 de junio de 2020 de dicha entidad.

III. EVALUACIÓN DEL CASO ESPECÍFICO.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la reclamación de la referencia, atendiendo única y exclusivamente los argumentos por usted expuestos en su escrito de reclamación y la documentación cargada en el plazo dispuesto para inscripciones a través del SIMO, a continuación, realiza un análisis específico de la misma, y con base en ella resolverá su reclamación.

La Verificación de Requisitos Mínimos se realiza teniendo en cuenta las exigencias establecidas en la OPEC, para la cual usted concursa, así:

Número de OPEC:	127512
Nivel:	Técnico
Denominación:	ANALISTA IV
Código:	204
Grado:	4

Propósito del empleo:	Prestar apoyo técnico en el desarrollo de investigaciones y diligencias, tendientes a la detección de incumplimiento de la normativa tributaria, aduanera o cambiaria vigente y de conductas indicativas de lavado de activos de acuerdo con los procedimientos establecidos.
Funciones del empleo	<ul style="list-style-type: none"> • Las señaladas como comunes a todos los empleos de la planta de personal de la Entidad, incluidas en la resolución que adopta o modifica el manual y las demás asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, grado de responsabilidad y el área de desempeño del empleo. • Elaborar actos administrativos y demás documentos de carácter técnico, administrativo y operativo relacionados con asuntos del proceso de Fiscalización y Liquidación, de acuerdo con la normativa y procedimientos vigentes. • Realizar la gestión documental relacionada con trámites, solicitudes técnicas, denuncias y reportes de operaciones sospechosas, propios del proceso de Fiscalización y Liquidación que permitan establecer la trazabilidad de lo actuado, de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos establecidos. • Acompañar las diligencias de práctica de pruebas decretadas dentro de una investigación, de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos establecidos. • Intervenir en las diligencias de destrucción de mercancía averiada, defectuosa o impropia respecto del fin para el cual fue importada, de acuerdo con la normativa vigente, los procedimientos establecidos y las directrices institucionales. • Apoyar la ejecución de acciones de fiscalización, en el marco de su competencia y jurisdicción, tendientes a la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras o cambiarias, de acuerdo con la normativa vigente, lineamientos institucionales y procedimientos establecidos. • Clasificar la información necesaria para el análisis preliminar de los insumos y de las denuncias de fiscalización recibidas, de acuerdo con la normativa vigente, procedimientos y lineamientos institucionales. • Realizar actividades de verificación necesarias dentro de las investigaciones para la determinación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras o cambiarias y, el reporte de las operaciones sospechosas de lavado de activos y financiación del terrorismo, en el marco de su competencia y jurisdicción, de acuerdo con la normativa vigente, las directrices institucionales y los procedimientos establecidos. • Participar en las acciones técnicas y administrativas que faciliten la ejecución de los procedimientos asociados al proceso de Fiscalización y Liquidación, de acuerdo con la normativa, las políticas y los lineamientos establecidos.
Requisitos de Estudio:	Título de formación técnica profesional, o Terminación y aprobación de estudios tecnológicos, o terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en la modalidad de educación profesional en alguno de los programas académicos pertenecientes a los NBC contenidos en la ficha del Manual Especifico de Requisitos y Funciones.
Requisitos de Experiencia:	Tres (3) años de experiencia laboral
Equivalencia:	Aplican las equivalencias definidas en la Resolución No. 061 del 11 de junio de 2020.

De los documentos aportados para el cumplimiento de los requisitos mínimos

Para efectos de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, se tuvieron en cuenta los siguientes documentos:

EDUCACIÓN

Tipo Formación	Programa	Institución	Observación del Folio	Válido / No Valido
PROFESIONAL	MERCADEO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE	Documento no válido para cumplimiento del requisito mínimo exigido en la OPEC, teniendo en cuenta que el título aportado no corresponde con el programa académico definido en la ficha del Manual Específico de Requisitos y Funciones.	No Valido

Entidad	Cargo	Fecha Inicial	Fecha Final	Observación del Folio	Válido / No Valido
UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	ANALISTA III	8/11/2012	30/6/2016	Documento válido para cumplimiento del requisito mínimo de Experiencia Laboral, exigido por la OPEC.	Valido

Conforme la verificación realizada, su estado en el proceso de selección fue publicado como **NO ADMITIDO**.

Respecto al título de **Mercadeo Y Negocios Internacionales** de la **Universidad Autónoma de Occidente**, cargado para acreditar el requisito mínimo de Educación del empleo por el cual concursó, se verificó que el mismo no acredita el cumplimiento del requisito de Estudio, pues el título de **Mercadeo Y Negocios Internacionales** de la **Universidad Autónoma de Occidente**, no corresponde a ninguna de las profesiones o disciplinas previstas como requisito de Estudio de la OPEC para la cual concursó.

Lo anterior, teniendo en cuenta la normativa que a continuación se trae a colación:

El numeral 3.1. del artículo 3 del Decreto Ley 71 de 2020 dispuso lo siguiente:

ARTÍCULO 3. Principios que orientan el Sistema Específico de Carrera Administrativa de la DIAN. Los procedimientos de ingreso, ascenso y movilidad de los empleados de carrera administrativa de la DIAN, se desarrollarán de acuerdo con los siguientes principios:

3.1 Mérito, igualdad, **especialidad** y libre concurrencia en el ingreso, ascenso y movilidad en los cargos de carrera. (Negrita fuera del texto)

Los numerales 28.2. y 28.3 del artículo 28 del decreto ley en mención, señalan:

28.2 Reclutamiento. En esta etapa del concurso, se realiza la inscripción del mayor número de aspirantes posible que reúnan los requisitos debidamente comprobados, para el desempeño del empleo o empleos objeto del concurso, conforme a las reglas específicas establecidas en la convocatoria.

28.3 Aplicación y evaluación de las pruebas de selección. Los aspirantes al ingreso o ascenso a los empleos públicos de la DIAN, que fueren admitidos por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, (...) (Subraya fuera del texto)

Por otra parte, la CNSC debe ceñirse a lo descrito en los Manuales Específicos de Funciones de las entidades que ofertan sus empleos en concursos de mérito, como lo establece el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, que reza:

ARTÍCULO 2.2.6.3 Convocatorias. Corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, con base en las funciones, los requisitos y el perfil de competencias de los empleos definidos por la entidad que posea las vacantes, de acuerdo con el manual específico de funciones y requisitos. (Subraya fuera del texto)

Así mismo, la DIAN al momento de definir la OPEC en el presente proceso de selección, la cual se encuentra en armonía con su MERF, optó por establecer los programas académicos específicos que constituirían el requisito mínimo de Estudio, atendiendo lo estipulado en el párrafo 3 del artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015, que dispone:

Parágrafo 3. En las convocatorias a concurso para la provisión de los empleos de carrera, se indicarán los Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC- de acuerdo con la clasificación contenida en Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES o bien las disciplinas académicas o profesiones específicas que se requieran para el desempeño del empleo, de las previstas en el respectivo manual específico de funciones y de competencias laborales, de acuerdo con las necesidades del servicio y de la institución." (Subraya y negrita fuera del texto)

Cabe señalar, que, el cumplimiento del requisito de estudio del empleo, constituye una carga que usted como aspirante asume al concursar en el proceso de selección en el marco de las reglas previamente establecidas en el Acuerdo No. 0285 de 2020 y su Anexo modificado parcialmente.

Aunado a ello, el cumplimiento del requisito de Estudio permite admitir al proceso de selección a la persona idónea, esto es, la que posee la formación específica que según el perfil construido por la DIAN, permitirá cumplir las funciones, tareas y responsabilidades del empleo, tal como lo señala el artículo 19 de la Ley 909 de 2004.

Así las cosas, la DIAN con base en el principio de especialidad que rige su Sistema Específico de Carrera Administrativa y en uso de sus competencias legales, estableció un número específico y detallado de profesiones y disciplinas académicas como requisitos mínimos de Estudio que han de cumplir los Profesionales, Tecnólogos o Técnicos que aspiren a ocupar los empleos ofertados. En ese sentido, usted debió acreditar el requisito de Estudio en una de las disciplinas académicas previstas para la OPEC a la cual concursó, por lo que no se accederá a su reclamación en tanto que el MERF no permite aceptar disciplinas calificadas como parecidas o similares a las específicamente detalladas en el mismo.

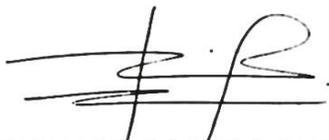
Es menester señalar que en atención a que no cumplió con el requisito de educación superior para el cual usted concursó, la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia se hace inane, dado que basta con comprobar que el aspirante incumple con uno de los requisitos exigidos por el empleo para inadmitirlo.

IV. DECISIÓN.

Realizada la verificación se permite decidir lo siguiente:

1. De acuerdo con la evaluación técnica hecha en el numeral III del presente documento, se determina que usted **NO CUMPLE** con los requisitos mínimos de **EXPERIENCIA** para el empleo al cual aspira.
2. De conformidad con el numeral anterior se mantiene la determinación inicial y no se modifica su estado dentro del Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020, manteniendo el mismo como **NO ADMITIDO**.
3. Comunicar esta decisión a través de la página web oficial de la CNSC, en el enlace SIMO, cumpliendo de esta manera con el procedimiento del proceso de selección y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su artículo 33.
4. Contra la presente decisión, no procede ningún recurso según lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005 y el numeral 2.6. del Anexo modificado parcialmente.

Cordialmente,



RICHARD ROSERO BURBANO

Gerente Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020

Proyectó: Ruth Esther Carrillo
Revisó: Ivón Rubio